

***Puerto Ricopticon: Las Nuevas Tecnologías de Vigilancia en Puerto Rico y su
inconstitucionalidad.***

Diego H. Alcalá Laboy¹

Abstracto

En marzo de 2024, el Secretario del Departamento de Seguridad Pública le ofreció a la prensa un tour de las nuevas oficinas del Centro Regional de Inteligencia y Operación, creado para facilitarle al personal policiaco y de emergencias información en tiempo real y para ayudar al DSP distribuir eficientemente sus recursos. Desde allí, la Policía puede observar en tiempo real lo que sucede en las calles de Puerto Rico, y además investigar por medio de una base de datos que almacena las imágenes que recibe de sus cámaras. El Secretario manifestó que la agencia ha llegado a unos acuerdos colaborativos con otras entidades para que le suplan más imágenes ya que la meta es llegar a 50,000 cámaras.

En este artículo identifiqué las tecnologías de vigilancia que utiliza DSP para hacer uso de esta nueva base de datos. Luego analizo si este método de investigación es cónsono con los postulados constitucionales tanto federal y local. Concluyo que no lo es. Específicamente, la captura de imágenes de vehículos en movimiento por las carreteras del país, su almacenamiento por periodos extendidos, y su futuro análisis mediante sistemas computarizados laceran la expectativa de intimidad razonable que tienen las personas sobre sus movimientos históricos. Añado, que cada búsqueda en estas bases de datos constituye un registro que requiere orden judicial. Por último, concluyo que, dado la amplitud de la base de datos, es imposible que un oficial jurídico pueda autorizar una orden ya que el investigador nunca podrá cumplir con el requisito de particularidad exigido por el ordenamiento y necesaria para librar una orden judicial. Este artículo hace una importante aportación sobre los serios riesgos que la tecnología produce en nuestras vidas, enfocado en un análisis del derecho a la intimidad.

¹ Diego H. Alcalá Laboy es un professor asistente en Albany Law School. B.S. Babson College; J.D. Inter-American University of Puerto Rico, School of Law; LL.M., The Washington College of Law at American University. El autor agradece el insumo de:

Tabla de Contenido

Introducción	3
I. Vigilancias	10
a. Tecnologías de vigilancia tradicionales	13
b. Vigilancias policiacas	14
c. Nuevas tecnologías de vigilancia	15
II. Vigilancias en el 2025	16
a. Departamento de Seguridad Pública (DSP)	16
b. Body Worn Cameras (BWC)	20
c. Automatic License Plate Reader (ALPR)	23
d. Camaras de circuito cerrado (CCTV)	28
e. Intelligent Transportation System	30
f. Smart Technologies	31
g. Autoexpreso	32
h. Plataforma GENETEC	35
i. Entidades privadas	36
j. Inteligencia artificial	37
III. Jurisprudencia	
a. Federal	38
b. Local	43
IV. Análisis	
a. Expectativa de razonable de intimidad	47
b. Registros	52
c. Causa probable	54
i. Registro por cercanía al crimen	54
ii. Registro tipo checkpoint	55
iii. Registro administrativo	58

d.	Orden judicial	59
i.	Particularidad y General Warrants	60
ii.	¿Es posible obtener una orden judicial?	61
V.	Conclusión	62
VI.	ANEJOS	
a.	Análisis de BWC	
b.	Análisis de CCTV	
c.	Análisis de ALPR	
d.	Requerimiento de información pública al amparo de la Ley de Transparencia	

La ex-señorita, no ha decidido que hacer.²

Rubén Blades

Introducción

La ex-señorita, que acaba de cumplir sus dieciséis años, está sentada en su clase de geografía y no puede parar de pensar que posiblemente esté embarazada, y de estarlo, pondera entre dar a luz a la criatura, o someterse a un aborto. En lo que la maestra habla de Turquía, la ex-señorita no puede parar de pensar en que tiene que hacer para poder tener un aborto. En medio de este pensamiento, suena el timbre en la escuela intermedia Profesora Juana Rosario³ del pueblo de Aguada notificando que el día escolar ha concluido.⁴ Minutos antes, la madre de la adolescente sale de su trabajo y se conduce hacia la escuela, pasando frente al Cementerio Municipal Andrés Vargas Chaparro.⁵ Luego de recoger a su hija, la lleva al Centro de Bellas Artes⁶ para que participe de un programa de artes plástica. A las 5:00 pm, su madre nuevamente la sale de su trabajo, busca a su hija y se dirigen entonces a recoger al padre, quien trabaja en el centro comercial de la Cooperativa de Ahorro y Crédito de Rincón.⁷ Es viernes, y siguiendo una tradición familiar, se dirigen al Balneario Pico de Piedra⁸ para compartir y observar la posada del sol. Para su sorpresa, se encuentran que hay una protesta en contra de un desarrollo que no tiene los permisos correctos y atenta con destruir el ecosistema de dicho balneario.⁹ Dado el tamaño de

² Rubén Blades y Seis del Solar, Buscando América, 3 de abril de 1984,

³ En la intersección con la Avenida Nativio Alers, frente a la Escuela Intermedia Profa. Juana Rosario, el Municipio de Aguada ha instalado una cámara fija, con capacidad de detección de tabllas de vehículos, conocidas como Automatic License Plate Readers (en adelante ‘ALPR’). Ver Contrato 2024-000203 entre Power Comm, Inc. y el Municipio de Aguada, página dos. Disponible en: <https://consultacontratos.ocpr.gov.pr/>, y contestación a requerimiento de información pública por el Municipio de Aguada el 31 de enero de 2025, con el autor.

⁴ Aguada cuenta con no menos de XX camaras, con capacidad de grabar video, ALPR, y reconocimiento facial.

⁵ Id. El Municipio de Aguada ha instalado en el semáforo frente al Cementerio Municipal una cámara con capacidad de PTZ con tecnología de detección de rostros, mas 3 cámaras ALPR.

⁶ Id. El Municipio de Aguada ha instalado en la Calle La Paz, frente al Centro de Bellas Artes, una cámara fija ALPR, monitoreando los vehículos que transitan por dicha entidad.

⁷ Id. El Municipio de Aguada ha instalado 4 cámaras ALPR en el semáforo frente al centro comercial.

⁸ Id. El Municipio de Aguada ha instalado una cámara fija con capacidad de Pan, Tilt and Zoom, con capacidad de reconocimiento facial.

⁹ Metro, Arrestan ciudadanos en manifestación contra construcción en Rincon, 12 de marzo 7:53 am, disponible: <https://www.metro.pr/noticias/2025/03/12/arrestan-ciudadanos-en-manifestacion-contr-construccion-en-rincon/>

la protesta, se pueden observar varios agentes policíacos de varias divisiones en formación frente a los manifestantes. Todos los agentes tienen unas cámaras corporales (en adelante *body worn cameras* o ‘BWC’) en sus chalecos¹⁰ y que cuando un manifestante se acerca a la línea de policías, los policías activan su BWC.¹¹ En otro espacio, se puede ver que hay varios oficiales de la policía grabando los eventos utilizando cámaras de grabación.¹² A pesar de que la familia se simpatiza con la causa de los ambientalistas, al observar que la policía está grabando el evento, deciden no participar y se dirigen a su residencia en la Urb. Villas de Sotomayor, en el pueblo de Aguada.¹³ Esa noche, en lo que todos en la casa descansaban de su sueño la adolescente no podía parar de analizar su dilema, lo que la motivó en hacer una búsqueda en el internet sobre las clínicas de aborto en Puerto Rico. Luego de orientarse le envió un correo electrónico solicitando asistencia a centro un localizado cerca del Santa Rosa Mall en Bayamón.¹⁴

A unas cien millas de Aguada, la doctora del centro de aborto de Bayamón, acaba de regresar de un viaje y se encuentra esperando a su esposo en el área de recogido de pasajeros del aeropuerto Luis Muñoz Marín.¹⁵ Al llegar su marido, la doctora le pide que la lleve al centro comercial para comprar un

¹⁰ Reglamento de uso de BWC.

¹¹ Querella recibida a Amnistía Internacional, ACLU por manifestantes el pasado _____. Carta en posesión del autor.

¹² Agentes de CRADIC, regulados por el Reglamento de Eventos Públicos, XXX.

¹³ Del Balneario a su residencia, la familia condujo por varias carreteras municipales que tienen cámaras ALPR y CCTV. Ver contrato _____

¹⁴ De acuerdo con varios artículos de prensa, el Municipio de Bayamón ha integrado una serie de tecnologías para combatir el crimen. Entre estas, el Municipio de Bayamón cuenta con unas 4,000 cámaras de video en su centro regional de operaciones de inteligencia, el cual integra los municipios de Corozal, Toa Baja, Guaynabo, Catano, Dorado, Vega Alta, Vega Baja, Naranjito, y Toa Alta. Ver: Notiuno, *Monitorean más de 4,000 cámaras de seguridad de la región de Bayamón*, (27 de agosto de 2024), disponible en: https://www.notiuno.com/noticias/seguridad-y-justicia/monitorean-m-s-de-4-000-c-maras-de-seguridad-de-la-regi-n-de/article_435cb550-645a-11ef-a8f8-c77875d442d0.html. Además, el Municipio de Bayamón tiene contrato con el sistema de detección de disparos, Shotspotter, un sistema de cámaras con capacidad de ALPR, drones autónomos, entre otros. Ver: Primera Hora, *Reactivan sistema de detección de disparos en Bayamón*, (23 de octubre de 2024 12:55 pm) disponible en: <https://www.primerahora.com/noticias/policia-tribunales/notas/reactivaran-sistema-de-deteccion-de-disparos-en-bayamon/>,

¹⁵ El aeropuerto Luis Muñoz Marín opera con un sistema integrado que le permite manejar sus sistemas de cámaras de video, control de acceso, y ALPR. Con más de 1500 cámaras y con 500 puntos de control de acceso, el sistema integrado le permite compartir en tiempo real su información con entidades de orden público. Ver, Gentec, *Unifying airport security and operations*, Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marí, revisado 24 de marzo de 2025, disponible en: <https://www.genetec.com/customer-stories/san-juan-airport>.

regalito a sus hijos y se dirigen al Puente Teodoro Moscoso¹⁶ para de allí, llegar al centro comercial. Al entrar al centro comercial, la doctora y su esposo se sorprenden porque se cruzan con un robot que se identifica como “Arturito” que es utilizado como guardia de seguridad del centro comercial.¹⁷ Sin darle mucha atención, la pareja continua con sus compras y al culminar se dirige a su residencia localizada en el pueblo de Guaynabo. De camino, deciden parar para cenar antes de llegar a su casa y se dirigen¹⁸ hacia un restaurante localizado justo en la colindancia de Bayamón¹⁹ y Guaynabo.²⁰ Al terminar se dirigen a su urbanización que tienen acceso restringido. Como mecanismo de ahorro, la urbanización ha recientemente contratado con una empresa privada para que implemente en las entradas de dicha urbanización un sistema de vigilancia virtual, donde por medio de varias cámaras, la

¹⁶ El Puente Teodoro Moscoso es uno de los tramos de carreteras administrados por Metropistas, quien maneja sobre 2,000 cámaras de vigilancia localizadas en múltiples carreteras principales de Puerto Rico. Entre estas se encuentran: PR-5 – Autopista Rafael Torres Ortega 4km (2.5 millas) desde Catano a Naranjito; cruzando 4 municipios desde la costa de Catano hasta Naranjito. PR-20- Expreso Rafael Martínez Nadal, 9.5 km (5.9 millas) comienza cerca del centro comercial San Patricio Plaza en Guaynabo y continua hasta la zona, La Muda en Caguas; PR-22: Expreso José de Diego, San Juan – Hatillo, 84 km (52.2 millas), aproximadamente 200 mil vehículos diarios entre 12 municipios de la costa norte de Puerto Rico. Incluye el peaje de Buchanan, donde transitan más de 25 millones de vehículos anualmente; PR-52: Expreso Luis A. Ferré, es la autopista más larga de Puerto Rico (108.3 km – 67.3 millas) que comienza en San Juan, extendiéndose hasta el suroeste de Puerto Rico, conectando a San Juan, Trujillo Alto, Caguas, Cayey, Salinas, Santa Isabel, Juana Díaz y Ponce. PR-53: Expreso José Celso Barbosa tiene aproximadamente 59.2 km (36.8 millas) conecta los municipios de Fajardo, Ceiba, Naguabo y Humacao, Las Piedras y San Lorenzo. Aproximadamente 222,050 residentes viven en la cercanía de dicha autopista. PR-66 – Expreso Roberto Sánchez Vilella tiene una distancia de 14.1 km (8,8 millas) conectando a Carolina con Río Grande, cruzando el municipio de Canóvanas, impactando aproximadamente 240,000 habitantes en la zona. Ver: <https://metropistas.com/sobre-nosotros/>

¹⁷ Maricarmen Rivera Sánchez, El Nuevo Día, *Santa Rosa Mall busca reducir la delincuencia con patrullajes del robot Arturito*, (5 de marzo de 2025, 5:17 pm), disponible en: <https://www.elnuevodia.com/negocios/empresas-comercios/notas/santa-rosa-mall-busca-reducir-la-delincuencia-con-patrullaje-del-robot-arturito/>?. La herramienta de seguridad graba mediante video y el audio de todos con los que hace contacto, y hasta puede establecer patronos de irregularidades mediante el uso de AI.

¹⁸ En este ejercicio, la ruta fue utilizar la Ave. Jesús T. Piñero, para luego utilizar el Expreso las Américas, y luego la Autopista José de Diego para luego tomar la Carretera Número 2, llegando al Municipio de Bayamón. El Municipio de San Juan tiene cámaras ALPR localizadas en el Expreso las Américas, mientras que el Municipio de Bayamón cuenta con cámaras ALPR localizadas en su frontera entre Guaynabo y Bayamón, en la Carretera Número #2 (observación del autor).

¹⁹ Ver resumen sobre Bayamón, supra nota 6.

²⁰ El Municipio de Guaynabo cuenta con unas 34 patrullas con sistemas inteligentes que les permiten conectarse a las bases de datos policíacas en tiempo real. Ver: Primera Hora, *Conectan la Policía Municipal de Guaynabo a la tecnología*, (18 de octubre de 2024, 4:17 pm), disponible en: <https://www.primerahora.com/noticias/policia-tribunales/notas/conectan-la-policia-municipal-de-guaynabo-a-la-tecnologia/>.

empresa puede monitorear dicha entrada y salida de los vehículos a la urbanización.²¹ Pero antes de llegar a su urbanización, en un semáforo la pareja es asaltada y varias personas armadas le arrebatan su vehículo. La pareja llama a la policía para reportar el incidente, y eventualmente logran llegar a su residencia. Días más tarde, la policía se comunica con la doctora para informarle que su vehículo había sido recuperado.

En el año 2024, el Departamento de Seguridad Pública (en adelante ‘DPS’) del Gobierno de Puerto Rico²² anunció la creación del Centro Regional de Operaciones e Inteligencia (CROI) para fortalecer la seguridad en el archipiélago.²³ Este centro actuaría como el “brazo operacional” del *Fusion Center*²⁴ donde 30 empleados federales, estatales y municipales compartirían información en tiempo real que se proyectan en los 43 monitores de televisores que son monitoreados 365 días del año, 24 horas al día, 7 días a la semana.²⁵ Las imágenes objeto de monitoreo son aquellas capturadas por varias tecnologías: como cámaras fijas localizadas en varios puntos de “alto interés”, cámaras corporales de los agentes del Negociado de la Policía (*Body Worn Camaras* “BWC”), y cámaras de fotolecturas de tabllas de vehículos (Automatic License Plate Readers, en adelante ‘ALPR’).²⁶ No sólo la Policía ahora puede observar los eventos que ocurren en tiempo real, sino que el sistema permite analizar las imágenes almacenadas en sus base de datos mediante algoritmos matemáticos de manera automática.²⁷ Para reforzar su base de datos, el DPS ha completado acuerdos colaborativos con municipios, agencias gubernamentales y entidades privadas que le permitirían acceso a las imágenes recogidas por las

²¹ WAPA.TV, *Capitol Security introduce el guardia virtual al mercado de Puerto Rico*, 1 de agosto, 2024. Disponible: https://wapa.tv/noticias/negocios/capitol-security-introduce-el-guardia-virtual-al-mercado-de-puerto-rico/article_ff3f2dc2-502b-11ef-9211-0f80c785b395.html. De acuerdo a los contrato número 2022-000260 entre el Municipio de Toa Baja y Capitol Security____, la Urbanización Garden Hills en Guaynabo es uno de los clientes de la empresa que utiliza el sistema de Guardia Virtual.

²² Artículos sobre el Departamento de Seguridad Pública, creado _____

²³ Noticel, *Inauguran centro de monitoreo de cámaras de seguridad en el DSP*, 25 de abril de 2024, 6:054 pm, disponible en: <https://www.noticel.com/policia/gobierno/ahora/20240425/inauguran-centro-de-monitoreo-de-camaras-de-seguridad-en-el-dsp/>

²⁴ El Department of Homeland Security define un Fusion Center como un centro estatal responsable por recibir, analizar y compartir información sobre alguna amenaza entre los colaboradores locales, estatales, federales y privadas. Ver: <https://www.dhs.gov/fusion-center-locations-and-contact-information>

²⁵ Noticel, *Inauguran centro de monitores*, supra. nota 9.

²⁶ Id.

²⁷ David Lyon, *Technology vs ‘terrorism’*, International Journal of Urban and Regional Research, Vol. 27.3 September 2003, page 673.

tecnologías de esas entidades.²⁸ De esta manera, se pretende centralizar la captura de imágenes de sobre 50,000 cámaras,²⁹ para su procesamiento, almacenamiento y análisis. Es con este insumo de datos es que el Centro coordina con el personal público que atiende “emergencias, atentados terroristas, crímenes, desapariciones, entre otros.”³⁰

Regreso a nuestra adolescente en Aguada. A pesar de que el aborto en Puerto Rico es legal,³¹ es una posibilidad real que el mismo sea criminalizado en el supuesto de que el próximo Secretario de Justicia³² entienda que el caso normativo que reconoce ese derecho,³³ haya sido revocado por la decisión que revocó el reconocimiento a nivel federal del derecho al aborto.³⁴ Añádase que, en la sesión actual, la legislatura evalúa varios proyectos sobre el aborto que contemplan como castigo una pena de cárcel.³⁵

En ese supuesto, es posible que, como método de investigación, la Policía de Puerto Rico tenga que identificar las personas que hayan abortado y a las personas que ofrecen este procedimiento médico en contra de la política pública conservadora. Un investigador puede recurrir a la base de datos arriba descrita para identificar personas que hayan abortado y a los profesionales que le asistieron. Un investigador podría acceder a la base de datos y hacer una búsqueda solicitando que el sistema

²⁸ Metro Puerto Rico, *Anuncian creación del Centro Regional de Operaciones e Inteligencia para fortalecer la seguridad en la isla*, (25 de abril de 2024, 5:17 pm). Disponible en: <https://www.metro.pr/noticias/2024/04/25/anuncian-creacion-del-centro-regional-de-operaciones-e-inteligencia-para-fortalecer-la-seguridad-en-la-isla/>. Entre los municipios identificados por la prensa se encuentran: san Juan, Aibonito, Bayamón, Vieques, Vega Alta, Maunabo, Río Grande, Canóvanas, Yabucoa, Naranjito, Corozal, Caguas, Guaynabo, Toa Lata, Ceiba, Las Piedras, Fajardo y Patillas. Entre las entidades gubernamentales están: la Autoridad de Carreteras (ACT), Puerto Rico Innovation and Tehnology Service (PRITS), el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP), y el Centro Recaudaciones de Ingresos Municipales (CRIM). Finalmente, el DPS incluye como sus colaboradores las siguientes entidades privadas: Metropistas, Aerostar, Tactical Surveillance, Asociación de Residentes Ciudad Jardín Carolina y Palmas del Mar.

²⁹ Id

³⁰ Id

³¹ Ha la fecha de este artículo, 31 de marzo de 2025.

³² Cablevision, Senado – Consideración de Varios Nombramientos, 1 de marzo de 2025, Preguntas a la nominada Janet Parra a preguntas de la legisladora Joanne Rodríguez Veve. Disponible: <https://www.youtube.com/watch?v=9Bn8oCKfxP8>

³³ Pueblo v. Duarte Mendoza, 109 D.P.R. 596 (1980)

³⁴ Dobbs v. Jackson Women’s Health Org., 142 S. Ct. 2288 (2022).

³⁵ Proyectos para restringir el aborto incluyen, Proyecto del Senado 297, para regular el aborto a menores de 15 años, contempla una pena de cárcel de 3 años.; https://196ca8e1-aa4a-40ce-ab13-fc7574c82086.usrfiles.com/ugd/196ca8_3d0ef7089b6545dfa498427b7ad0cee9.pdf

identifique los vehículos que transiten por la cercanía de la clínica de abortos. Luego de identificarlos, el investigador podría hacer una segunda búsqueda utilizando el número de tablilla de los vehículos de interés, y “taggear” esas tablillas en el sistema para que tan pronto el vehículo sea observado nuevamente por la red de cámaras del sistema de vigilancia, se genere una notificación en tiempo real lo cual permitiría al investigador ordenar la detención del vehículo por otros miembros de la policía. El Municipio de Bayamón³⁶ y el Municipio de San Juan³⁷ utilizan sus propios sistemas para la detección de vehículos con gravámenes de hurtado y para asistir en la búsqueda de personas reportadas como desaparecidas. El investigador también puede modificar su búsqueda y solicitar la hora, fecha y localización que el vehículo sea identificado entre todas las imágenes capturadas y almacenadas en la base de datos del DSP.³⁸ Así el investigador obtiene un listado detallado de los movimientos históricos del vehículo. Accediendo la información custodiada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas,³⁹ el investigador podría obtener la información del vehículo, del titular, e inclusive, el historial de pago de peajes producido por la captura de señales emitida por los dispositivos de Autoexpreso⁴⁰ y Marbete Digital.⁴¹

Considerando que la política de planificación urbana del país no ha desarrollado un sistema de transportación colectivo de gran uso,⁴² para poder vivir en Puerto Rico, es necesario tener un vehículo como fuente primaria de transporte. Esto explica porque Puerto Rico es uno de los países con más

³⁶ Véase Nida Núñez Lamboy, Metro, *Bayamón reactiva sistema de detección de disparos*, (23 de octubre 2024, 12:30 pm), disponible en: <https://www.metro.pr/noticias/2024/10/23/bayamon-reactiva-sistema-de-deteccion-de-disparos/>;

³⁷ Tele11, *Inteligencia artificial ayuda a arrestar a sujeto que robó y chocó una guagua en San Juan*, 26 de febrero de 2025, disponible en: <https://teleonce.com/programas/uncategorized/inteligencia-artificial-ayuda-a-arrestar-a-sujeto-que-robo-y-choco-una-guagua-en-san-juan/>

³⁸ Genetec, Forensic search in Genetec Security Center. Disponible en: <https://resources.genetec.com/en-feature-notes/forensic-search-in-genetec-security-center>

³⁹ El Departamento de Transportación de Obras Públicas comparte con las agencias investigativas a través del sistema DAVID + el cual incluye: información personal de cada conductor, como el nombre y apellido, estatus de la licencia de conducir, y el número de licencia de conducir, entre otros, y de un vehículo, como la marca, modelo, color, numero de tablilla, número de registro y el número de identificación de impreso del fabricante (VIN Number), y existe algún gravamen como carro hurtado

⁴⁰

⁴¹

⁴² BUSCAR, Prof. Joseph Stinson, Mohandir Bhatia, Rafael Bernabe en La Maldición de Pedreira.

carros por habitantes⁴³ con no menos de 2.4 millones de vehículos transitando en las carreteras de Puerto Rico.⁴⁴

Si tomamos las capacidades de la red de cámaras de vigilancias existentes, es altamente probable que las imágenes de todos los vehículos que transiten alguna carretera principal en Puerto Rico estén almacenadas en la base de datos del DSP. Estas imágenes a su vez son capturadas, almacenadas y listas para análisis, sin que se media alguna notificación al titular del vehículo sobre como estas imágenes son utilizadas por el DSP.⁴⁵

En este artículo, argumento que en Puerto Rico gozamos de una expectativa razonable de intimidad sobre nuestros movimientos que tomamos en público para poder participar en sociedad. Los viajes que hacemos desde nuestras casas a la escuela de nuestros hijos, las visitas al médico, iglesias, lugares de empleo u otros son parte esencial de la libertad de movimiento que cada persona goza.⁴⁶ La trayectoria histórica de estos movimientos son protegidos al amparo de las protecciones de la Cuarta Enmienda Federal,⁴⁷ y por los derechos en contra registros, incautaciones y allanamientos irrazonables,⁴⁸ y de intimidad recogidos en la Constitución de Puerto Rico.⁴⁹ Esta expectativa razonable de intimidad está siendo lacerada por parte del Departamento de Seguridad Pública, los municipios, las múltiples dependencias gubernamentales, y las entidades privadas que asisten en la práctica de captura, almacenamiento, y análisis los datos extraídos de imágenes recopiladas de manera clandestina mediante múltiples tecnologías. Específicamente, la retención de datos y subsiguiente análisis realizado en la base de datos del DSP constituye un “registro” irrazonable al amparo de las

⁴³ Para el 2014, los datos señalaban que existían 635 vehículos por cada 1,000 habitantes, cifra que se estima aumentó a 895 vehículos por cada 1,000 habitantes en tan sólo cinco años. Ver Primera Hora, Puerto Rico en los primeros países de más carros por habitantes. <https://www.primerahora.com/noticias/consumo/notas/puerto-rico-en-los-primeros-paises-de-mas-carros-por-habitantes/>, y Helgi Library, Passenger Cars Per 1,000 People in Puerto Rico, <https://www.helgilibrary.com/indicators/passenger-cars-per-1000-people/puerto-rico/>.

⁴⁴ Portal de PRITS, PRITS y DTOP recuerdan que se acerca la fecha para renovar el marbete, 9 de septiembre de 2023, disponible: <https://www.prits.pr.gov/comunicados/prits-y-dtop-recuerdan-que-se-acerca-la-fecha-para-renovar-el-marbete>

⁴⁵ El Municipio de Yauco se negó a producir toda información sobre sus equipos tecnológicos, las localizaciones, y ni siquiera si existe o no algún reglamento. Caguas se negó a entregar las localidades de las cámaras al entender que eran parte de la estrategia policiaca.

⁴⁶ Caso sobre derecho al movimiento – buscar.

⁴⁷ Enmienda IV, Const. E.U.A.,

⁴⁸ Art. II, Sec. 10, Const. ELA. LPRA,

⁴⁹ Art. II, Sec. 8, Const. ELA, LPRA,

protecciones constitucionales. Por ser los registros motivado por una investigación de naturaleza criminal, el registro es irrazonable sin una orden de registro emitida por un tribunal. Argumento además que la recopilación y almacenamiento extendido de estos datos en los sistemas lo hacen que el gobierno pueda hacer registros sin cumplir con el requisito de sospecha individualizada y de particularidad exigida para emitir una orden de allanamiento, y que la búsqueda actualmente es un registro comparable a un “general warrant”, expresamente prohibido por la Cuarta Enmienda.

La primera parte del artículo detallará brevemente el uso de vigilancias como herramienta anticrimen, y la forma que las tecnologías de vigilancia se han desarrollado. Seguido, el artículo recoge un sondeo sobre las tecnologías de vigilancia que el gobierno públicamente ha reconocido que utiliza en sus esfuerzos para combatir el crimen. Esta sección contará con los resultados de un análisis de los reglamentos aplicables a estas tecnologías tanto de agencias administrativas,⁵⁰ como de municipios,⁵¹ quienes son los que principalmente utilizan estos sistemas. En la Parte C, se resume la jurisprudencia federal y local relevante a las controversias que involucran tecnologías de vigilancia. Concluyo el artículo con un análisis de como las prácticas actuales constituyen registros inconstitucionales.

I - Vigilancia

El uso de tecnología para propósitos de vigilancia por parte de las fuerzas policíacas ha ocurrido en los Estados Unidos desde mediados del siglo XIX, desde 1850,⁵² y en especial durante los periodos de gran disturbio social en dicha nación en los años 1870s, y durante la década de los 1920 - 1930s y 1960s.⁵³ Existe además una larga historia de vigilancia a las comunidades negras e indígenas en los

⁵⁰ Para eso, se revisó la base de datos de reglamentos registrados por agencias en el Departamento de Estado. Se realizó una búsqueda en la base de datos del Contralor de Puerto Rico,

⁵¹ El autor envió solicitudes de requerimientos de información de documentos públicos (ANEJO A) a 72 municipios (Peñuelas y Culebra no pudimos por falta de información), más solicitudes de información a la Autoridad de Carreteras, el Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico, el Departamento de Transportación y Obras Públicas, al Centro de Recaudaciones Municipales (CRIM), y al Puerto Rico Innovation and Tehnology Services (PRITS).

⁵² Gary T. Marx, *Undercover: Police Surveillance in America*. Disponible en: <http://www.socialjusticejournal.org/police-abolition-or-police-surveillance-the-looming-choice/>.

⁵³ Frank Donner, *Protector of Privilege Red Squads and Police Repression in America*, disponible; <https://www.ucpress.edu/book/9780520080355/protectors-of-privilege>

Estados Unidos con el principal objetivo de mantener a dicha población marginada.⁵⁴ El uso de tecnologías de vigilancias en Puerto Rico también tiene un extenso historial, el cual anticipa la llegada del régimen norteamericano.⁵⁵ Durante el periodo posterior al Grito de Lares, el régimen militar español de la isla reforzó sus aparatos de inteligencia para evitar la pérdida de una de sus últimas posesiones coloniales en la segunda mitad del siglo diecinueve.⁵⁶ La práctica de vigilancia continuó con el cambio de régimen a principios del siglo XX, comenzando con la persecución de figuras religiosas,⁵⁷ líderes obreros,⁵⁸ nacionalistas,⁵⁹ artistas,⁶⁰ entre otros. Pero la manera que se efectúan estas vigilancias ha cambiado significativamente.

Durante mi primera semana como abogado de la Sociedad para la Asistencia Legal tuve que contrainterrogar a un agente encubierto que testificaba en contra uno de mis clientes. Su testimonio incluyó, entre otras cosas, una recitación acerca del su entrenamiento en prácticas de vigilancia, su experiencia con investigaciones de tráfico de drogas y los pasos que tomó para prepararse antes y durante sus interacciones con mi cliente. Testificó que la investigación comenzó luego de recibirse una confidencia sobre actividad delictiva y que a consecuencia se le requirió que fuera a la escena a colaborar lo informado por el confidente. Su testimonio continuó describiendo como se posicionó en un punto estratégico de manera que pudiese observar lo que ocurría sin que fuera detectado. Desde allí corroboró la confidencia al observar a mi cliente cometiendo actos delictivos. Confirmada la información, su supervisor le informó que regresará a la escena, pero esta vez disfrazado como un comprador de sustancias controladas, y de esta forma poder capturar a la “tarjeta” de la investigación en el acto. El agente encubierto testificó sobre su llegada al “punto” y su interacción con mi cliente, describiendo le mi cliente dijo antes de su arresto, cómo el agente interpretó el lenguaje corporal de mi cliente durante su intervención que incluyeron las expresiones y gestos de mi cliente. El agente

⁵⁴ Simone Browne, "Dark Matters, On the Surveillance of Blackness." Duke University Press

⁵⁵ Ramón Bosque Pérez, *Las carpetas: persecución política y derechos civiles en Puerto Rico* (1997)

⁵⁶ Roberto Ramos Perea, *Literatura puertorriqueña negra del siglo XIX escrita por negros*. (2011)

⁵⁷ José Martínez Valentín, *La presencia de la policía en la historia de Puerto Rico: 1898-1995*. (1995)

⁵⁸ Jorell Meléndez-Badillo, "A Party of Ex-convicts: Bolívar Ochart, Carceral Logics, and the Socialist Party in Early Twentieth-Century Puerto Rico" (2020)

⁵⁹ José Che Paralitici, "Sentencia impuesta: 100 años de encarcelamiento por la independencia de Puerto Rico" (2004)

⁶⁰ Mayi Marrero, *Prohibido Cantar: La Historia de Puerto Rico que no te contaron*". (2020) Disponible en:

<https://prohibidocantar.wordpress.com/>

encubierto luego se encargaría de autenticar fotografías, grabaciones de audio y video, y hablaría sobre todo el equipo de vigilancia utilizado para esta operación.

Hoy en día, el nivel de sofisticación de las prácticas y tecnologías de vigilancia ha crecido drásticamente. La tecnología tradicional de video y audio ha mejorado hasta el punto de que los fiscales pueden producir miles de páginas y horas de evidencia digital recopilada de dispositivos operados por agentes. Además de eso, la comercialización de la información personal ha creado nuevos flujos de información que se recopilan, almacenan, analizan, agregan y producen continuamente para la vigilancia y brindan a las fuerzas del orden "nuevos conocimientos".⁶¹ Por ejemplo, Cellbrite, un software de extracción de datos (*data extraction software*) puede acceder a los datos de todas las ubicaciones de almacenamiento dentro de una computadora, teléfono o disco duro incautado, incluso desde aquellos conectados de forma remota.⁶² Los registros de torres de teléfonos celulares,⁶³ los datos de ubicación por GPS,⁶⁴ las órdenes de allanamiento para "geofencing",⁶⁵ las agregaciones de puntos de datos de ubicación Bluetooth,⁶⁶ y los lectores automáticos de tabllas de vehículos, conocidos como *Automatic License Plate Readers*, (en adelante 'ALPR') son solo algunos métodos de cómo rastrear el paradero de una persona, en todo momento.

La policía también está utilizando herramientas digitales que integran "inteligencia artificial" para "mejorar" lo que puede percibir un policía sensorialmente. Alguno de estos incluye, por ejemplo, *ShotSpotter*,⁶⁷ que es una tecnología de audio que pretende discernir los sonidos entre disparos y otros, la tecnología de reconocimiento facial para ayudar en la identificación de sospechosos y objetos ilícitos, herramientas analíticas que examinan datos independientes para producir conocimientos previamente desconocidos. La policía continuamente obvia su obligación de obtener una orden de allanamiento al adquirir información directamente de los *data brokers* de datos digitales que adquieren y comercializan

⁶¹

⁶²

⁶³

⁶⁴

⁶⁵

⁶⁶

⁶⁷

grandes puntos de datos obtenidos de las interacciones de una persona con productos digitales.⁶⁸ Algunas de estas nuevas herramientas se comercializan con capacidades predictivas, proporcionándole a la policía información sobre las posibles ubicaciones, horas y personas involucradas en actividad potencialmente criminal antes de que se cometan estos delitos.⁶⁹ La presencia de estas nuevas tecnologías ha sido controversialmente utilizada para monitorear estudiantes⁷⁰ y personas que han decidido ejercer su derecho a la libre expresión y de asociación.⁷¹

Tecnologías de vigilancias tradicionales

Académicos en la disciplina de estudios de vigilancia han analizado estos sistemas. Los eventos de 9-11 generaron un pánico entre las agencias investigativas de los Estados Unidos, que produjo un movimiento para acaparar la mayor cantidad de información posible como medida de detección y prevención de ataques de esta naturaleza en su territorio.⁷² La rápida adopción de métodos de vigilancias luego de los eventos del 9-11, generó un interés sobre el tema en múltiples disciplinas académicas, entre ellas: planificación urbana, política pública, estudios mediáticos, privacidad, derechos humanos, *policing*, y seguridad humana, para mencionar algunos.⁷³

El término vigilancia ha sido definido como la “atención enfocada, sistemática y rutinaria sobre los detalles personales para ejercer influencia, gerencia, protección o dirección.”⁷⁴ (traducción nuestra) Esta definición implica que la vigilancia no es un evento accidentado, sino es enfocado en una persona o un grupo seleccionado de acuerdo con el criterio y parámetros establecido por otro con el poder de

⁶⁸

⁶⁹

⁷⁰ Pulso Estudiantil, "Justicia interviene con cuenta de Pulso Estudiantil en redes sociales." Disponible en: <https://pulsoestudiantil.com/justicia-interviene-con-cuenta-de-pulso-estudiantil-en-redes-sociales/>

⁷¹ Comisión de Derechos Civiles de Puerto Rico, *Vigilancia Gubernamental y Protesta Pública en Puerto Rico: Análisis de prácticas de vigilancia por la Policía de Puerto Rico durante las manifestaciones del 1 de mayo de 2017*. Disponible en: <https://cdc.pr.gov/InstitutoDeEducacion/RecursosEducativos/Informes/Vigilancia%20Gubernamental%20y%20Protesta%20P%C3%BAblica%20en%20Puerto%20Rico%20-%20Informe%20de%20la%20Querella%20N%C3%BAm.%202017-04-16861.pdf>

⁷² Desarrollo del interés ver: post 9-11. Lyon Technology Terrorism,

⁷³ Maša Galič, Tjerk Timan & Bert-Jaap Koops, *Bentham, Deleuze and Beyond: An Overview of Surveillance Theories from the Panopticon to Participation*, 30 PHIL. & TECH. 9, 9–37 (2017), <https://doi.org/10.1007/s13347-016-0219-1>.

⁷⁴ DAVID LYON, SURVEILLANCE STUDIES: AN OVERVIEW 14 (Polity 2007)[hereinafter LYON, SURVEILLANCE STUDIES].

vigilar.⁷⁵ Para algunos académicos, el concepto de vigilancia no es malévolo⁷⁶ dado que la mayoría de las vigilancias son “practicadas con la visión de mejorar la efectividad, productividad, bienestar, salud o la seguridad”.⁷⁷ Para el Estado, la vigilancia juega un papel protagónico al ser una herramienta esencial.⁷⁸ La vigilancia estatal requiere un proceso continuo de clasificación, vigilancia, recogido y análisis de información, por lo que se puede argumentar que es el mecanismo que le permite al Estado definir a quien es o no un ciudadano y a su vez asignarle los derechos y obligaciones aplicables.⁷⁹

Vigilancias policíacas

En el contexto policiaco, la información recopilada en una vigilancia le provee al Ministerio Público valiosa evidencia sobre la intención criminal de un acusado, evidencia que de otro modo sería difícil de documentar luego de efectuar un arresto ya que esto activaría las protecciones constitucionales al derecho a permanecer en silencio.⁸⁰ Las Reglas de Evidencia le permite a un fiscal introducir en evidencia cualquier declaración inculpatória hecha por una persona,⁸¹ ya sea verbal o adoptada por su conducta.⁸² Y si las declaraciones inculpatórias se hacen para adelantar los propósitos de una conspiración criminal, se permite que se les atribuyan a todos los miembros de dicha conspiración.⁸³ La combinación de vigilancia y el trabajo policial tradicional le ofrecen un arsenal de evidencia a los fiscales que le facilita probar la intención criminal del acusado antes, durante, y luego de la consumación del delito. Como mencioné, el uso de tecnologías de vigilancia para propósitos policiacos ha cambiado, generando un cambio significativo en el tipo de información ahora accesible.

Nuevas tecnologías de vigilancias

Académicos también han notado el cambio dramático producido por los avances en las tecnologías que han alterado la variedad y alcance de las capacidades de vigilancia en manos de agencias

⁷⁵ Id.

⁷⁶ GARY T. MARX, SURVEILLANCE STUDIES in 23 Int'l Encyc. Soc. Behav. Scis. 733–41 (James D. Wright ed., 2d ed. 2015).

⁷⁷ SIMONE BROWNE, DARK MATTERS: ON THE SURVEILLANCE OF BLACKNESS 14 (Duke Univ. Press 2015) [hereinafter BROWNE, DARK MATTERS].

⁷⁸ LYON, SURVEILLANCE STUDIES, *supra* note 10, at 14.

⁷⁹ Id. at 31.

⁸⁰ Gary Marx, Encubierto, ___, *Miranda v. Arizona*, 384 U.S. 436 (1966)

⁸¹ Reglas Federales de Evidencia (801)

⁸² Id., Reglas Federales de Evidencia, Regla 801(d)

⁸³ Reglas Federales de Evidencia 801(d)(2)(E), *Bourjaily v. United States*, 483 U.S. 171, 175 (1987)

gubernamentales y entidades privadas. Estas nuevas tecnologías producen una vigilancia más amplia, que no se limitan al uso de equipos para vigilar a un sospechoso tal como describí anteriormente sobre el testimonio del policía encubierto.⁸⁴ Por el contrario, las prácticas de vigilancia del siglo XXI son reconocidas por el uso de sistemas computarizados programados para capturar, a gran escala, datos de manera sistemática y automatizada.⁸⁵ Las vigilancias son enriquecidas por su acceso a bases de datos indexados (*searchable*) que asisten en el almacenaje, búsqueda y análisis de data relevante para el vigilante.⁸⁶ En un sentido, vigilancia ahora puede definirse como “el uso de técnicas tecnológicas o equipos para detectar atributos, actividades, personas, tendencias o eventos.”⁸⁷ (traducción nuestra).

Estas nuevas herramientas ordinariamente dependen de una red de tecnologías (*technology network*) para desarrollar nuevas técnicas de vigilancias, como *data mining* y *profiling*.⁸⁸ El uso de algoritmos y conceptos matemáticos avanzados producen nuevos resultados, cualitativamente distintos a aquellos producidos por las observaciones obtenidas en las prácticas tradicionales de vigilancia capturadas por los sentidos tradicionales - vista, oído, gusto, olfato, y tacto – y las tecnologías que mejoran los mismos.⁸⁹ El cúmulo de datos es mucho más complejo ya que se intenta correlacionar nuevos conocimientos por medio de un análisis interseccional de varias bases de datos que almacenan información extraída no de un individuo, sino de una población, superando entonces las limitaciones tradicionales de tiempo y espacio de las vigilancias tradicionales.⁹⁰ Ahora no es necesario preocuparse si el policía se enferma, o llega tarde, o si tiene solamente un turno de 8 – 12 horas. La premisa principal

⁸⁴ David Lyon, *Surveillance, Power, and Everyday Life*, in THE OXFORD HANDBOOK OF INFORMATION AND COMMUNICATION TECHNOLOGIES 449 (Chrisanthi Avgerou et al. eds., 2009), <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199548798.003.0019> [hereinafter *Lyon, Surveillance, Power, and Everyday Life*]; see also Gary T. Marx, *What's New About the "New Surveillance"? Classifying for Change and Continuity*, 1 SURVEILLANCE & SOC'Y, no. 1, 2002, at 9 [hereinafter Marx, *New Surveillance*].

⁸⁵ Id.

⁸⁶ Id.

⁸⁷ Tjerk Timan, Maša Galić & Bert-Jaap Koops, *Surveillance Theory and its Implications for Law*, in THE OXFORD HANDBOOK OF LAW, REGULATION, AND TECHNOLOGY 731 (R. Brownsword, E. Scotford & K. Yeung eds., 2017) [hereinafter Timan et al., *Surveillance Theory*].

⁸⁸ Id., en 9.

⁸⁹ GARY T. MARX, SURVEILLANCE STUDIES in 23 Int'l Encyc. Soc. Behav. Scis. 733–41 (James D. Wright ed., 2d ed. 2015).

⁹⁰ David Lyon, *Surveillance, Power, and Everyday Life*, in THE OXFORD HANDBOOK OF INFORMATION AND COMMUNICATION TECHNOLOGIES 449 (Chrisanthi Avgerou et al. eds., 2009), <https://doi.org/10.1093/oxfordhb/9780199548798.003.0019> [hereinafter *Lyon, Surveillance, Power, and Everyday Life*], at 3.

que justifica el uso de esta nueva tecnología es la idea que cada punto de información almacenado en la base de datos no necesariamente produce un nuevo conocimiento acerca de una persona. Sin embargo, un millón de puntos de información extraídas de observaciones históricas de una población que son almacenados en múltiples bases de datos pueden ser analizados interseccionalmente para crear predicciones e inferencias sobre la conducta futura de un individuo.⁹¹ Las nuevas tecnologías de vigilancia “son mucho más omnipresente y usualmente se presumen que son omnipotente”.⁹² (traducción nuestra) Quien controla estos sistemas y como son utilizados representan un riesgo inminente.⁹³

Ahora, pasemos a tratar de entender como el Departamento de Seguridad Pública utiliza las tecnologías de vigilancia que ha informado tener.

II - Vigilancia en el año 2025

a. Departamento de Seguridad Pública

La Ley del Departamento de Seguridad Publica del 2017⁹⁴ creó la Oficina de Manejo de Información de Seguridad para que sirva como la unidad responsable de obtener y distribuir, de manera eficiente, la información necesaria a todas las entidades de ley y orden a nivel nacional.⁹⁵ Para cumplir con este mandato, la Oficina de Manejo de Información debe obtener acceso a todas las bases de datos de las agencias de Puerto Rico, del gobierno federal, y a las que asistan al DSP cumplir sus obligaciones.⁹⁶ La ley además le ordena al Departamento de Transportación y Obras Públicas y al Departamento de Corrección y Rehabilitación de Puerto Rico que le provea “el más amplio acceso a sus recursos de inteligencia, informática y bases de datos”, y le faculta al DSP hacer acuerdos

⁹¹ Marx, *Surveillance Studies*, at 735.

⁹² *Id.*

⁹³ Ver Hiram Meléndez Juarbe, *La Constitución en Ceros y Unos: Un acercamiento digital al Derecho a la Intimidad y la Seguridad Publica*, 77 Rev. Jur. UPR 45 (2008), pág. 59. Comisión de Derechos Civiles, *Vigilancia gubernamental y protesta pública en Puerto Rico: Análisis de prácticas de vigilancia por la Policía de Puerto Rico durante las manifestaciones del 1 de mayo de 2017*. Pág. 86 - 88. Disponible en:

⁹⁴ Ley del Departamento de Seguridad Publica, 25 LPRA § 2500, et als. según enmendada

⁹⁵ *Id.*, Art. 1.15, 25 LPRA § 2515.

⁹⁶ *Id.* Art. 1.16.

interagenciales para acceder esta información.⁹⁷ Una búsqueda en el registro electrónico de los contratos registrados en portal de la Oficina del Contralor⁹⁸ provee más información sobre los acuerdos alcanzados por el DSP para ampliar su acceso a distintas fuentes.⁹⁹ (VER ANEJO X – Análisis de los contratos)

Para comprender la manera que se regula el manejo de todos estos datos, se envió un requerimiento de información pública al DSP¹⁰⁰ al amparo de la Ley de Transparencia y

⁹⁷ *Id.* Entre las bases de datos que se detallan en la ley se encuentran: DAVID+, una base de datos manejada por el Departamento de Transportación y Obras Públicas que contiene la información personal, como nombre, dirección residencial y postal, y fotografía de cada conductor, más la información sobre el vehículo debidamente registrado, como la marca, color, tabilla, VIN number, al igual que el titular del vehículo, y si existe algún gravamen. La divulgación de la información personal contenida en estas bases de datos está prohibida, excepto en ciertos escenarios, en los que se incluye la solicitud hecha por una agencia investigativa. Ver el Data Privacy Protection Act of 1994, 18 USC sec. 2721(b)(1). En Puerto Rico se estima que dicha base de datos contiene sobre 17 terabytes de datos. Ver WIPR, *PRITS completa exitosamente migración de datos de DAVID+*, disponible en <https://wipr.pr/prits-concluye-exitosamente-migracion-de-datos-del-sistema-david/>. Otras bases de datos identificadas por ley incluyen: el Registro Integral Integrado (RCI) mantenido por el Departamento de Justicia de Puerto Rico, el Registro de Armas de Fuego de la Policía de Puerto Rico, Sistema 9-11, Fusion Center, Sistema Autoexpreso, Sistemas de Informativa, Inteligencia y Datos del Departamento de Corrección y Rehabilitación, Sistema de Credenciales, y el Sistema de Información Geográfica de la Junta de Planificación.

⁹⁸ <https://www.ocpr.gov.pr/registros/consulta-de-registro-de-contratos/>

⁹⁹ Una búsqueda realizada el 27 de marzo de 2025, en el portal de registros de contratos en la Oficina del Contralor de Puerto Rico, se identificaron los siguientes acuerdos para adquirir más información para el DPS con los siguientes: Aerostar, Contrato #2024-000068; Airborne Security, 2024-000074; Antillana Homeowners Association, Inc. y Capitol Security Police, Inc., Contrato #2025-000137; Asociación de Residentes de Jardín Carolina, Contrato #2024-000055; Autopistas de Puerto Rico, LLC., Contrato #2025-000041; Autoridad de Puertos, Contrato #2025-000097; Autoridad de Transportación y Carreteras, Contrato #2023-000058; Municipio de Aibonito, Contrato #2024-000033; Municipio de Barceloneta, Contrato #2024-000070; Municipio de Caguas, Contrato #2024-000053; Municipio de Canóvanas, Contrato #2024-000056; Capitol Security Inc., Contrato #2024-000069; Municipio de Cataño, Contrato #2025-000043; Municipio de Ceiba, Contrato #2024-000065; Municipio de Comerío, Contrato #2025-000036; Municipio de Corozal, Contrato #2024-000051; Centro de Recaudaciones de Ingresos Municipales, Contrato #2024-000043; Departamento de Transportación y Obras Públicas, Contrato #2024-000037; Municipio de Dorado, Contrato #2024-000045; Municipio de Fajardo, Contrato #2024-000067; Municipio de Guaynabo, Instituto de Ciencias Forenses, Contrato #2025-000018; Contrato #2024-000060; Municipio de Hatillo, Contrato #2025-0071; JUF Resort Owners, LLC., Contrato #2025-000095; Municipio de Las Piedras, Contrato #2024-000059; Municipio de Loíza, Contrato #2025-000093; LUMA Energy Servco, LLC, Contrato #2024-000015; Municipio de Maunabo, Contrato #2024-000045; Municipio de Manatí, Contrato #2025-000049; Municipio de Naranjito, Contrato #2024-000049, Palmas del Mar Homeowners Association, Inc., Contrato #2024-000048; Municipio de Patillas, Contrato #2024-000064; Municipio de Río Grande, Contrato #2024-000050; Municipio de San Juan, Contrato #2024-000024; Municipio de San Lorenzo, Contrato #2025-000039; Tactical Surveillance, Inc., Contrato #2024-000044; Municipio de Toa Alta, Contrato #2024-000063; Municipio de Toa Baja/Capitol Security Police, Inc., Contrato #2025-000029; Municipio de Vega Alta, Contrato #2024-000047; Municipio de Vega Baja, Contrato #2025-000040; y el Municipio de Vieques, Contrato #2024-000046.

¹⁰⁰ Solicitudes hechas mediante el portal electrónico, fechada 5 de diciembre 2024 y 20 de enero de 2025 mediante el portal de la policía.

Procedimiento Expedito para el Acceso a la Información Pública.¹⁰¹ La misma nunca fue contestada.¹⁰² Por tal razón, se intentó identificar el reglamento para la Oficina de Manejo de Información de Seguridad. Una búsqueda en la “Biblioteca Virtual” del Negociado de la Policía¹⁰³ no produjo un reglamento o directriz que regule dicha unidad.¹⁰⁴ Sin embargo una segunda búsqueda cronológica¹⁰⁵ en la Biblioteca Virtual se identificaron varios resultados relevantes.¹⁰⁶ Ante el laberinto de regulaciones y directrices relevantes al manejo de información en manos de DSP, propongo un ejemplo para resumir algunas maneras en que los datos son administrados.

Para esto, pensemos que un evento, como lo es cuando un vehículo es detenido por la policía por una violación a las leyes de tránsito.¹⁰⁷ Tradicionalmente, estos encuentros porcentualmente son el

¹⁰¹ Ley Núm. 141 de 1 de agosto de 2019, 3 L.P.R.A. § 9911, et als.

¹⁰² A la fecha, 28 de marzo de 2025, no se ha recibido respuesta.

¹⁰³ Véase Orden General Capítulo 400 Sección 409, Biblioteca Virtual, 1 de octubre de 2021, creado para garantizar el acceso del público a los documentos públicos de la Policía. Disponible en: <https://biblioteca.policia.pr.gov/>

¹⁰⁴ En el buscador de la Biblioteca Virtual no se identificó un reglamento para el Centro Regional de Operaciones e Inteligencia, ni para la Oficina de Manejo de Información. Ver: <https://biblioteca.policia.pr.gov/>

¹⁰⁵ La búsqueda hecha fue una manual de los títulos de los documentos disponibles en la Biblioteca Virtual que sean relacionados a los temas de tecnologías de vigilancia y operaciones de las divisiones responsables por dichas tecnologías. En total se revisaron los años 2018 – 2024, para un total de 935 reglamentos)

¹⁰⁶ De esta búsqueda completada en 27 de diciembre de 2024, se identificaron los siguientes: *Reglamento de normas y procedimiento para el uso y manejo de los sistemas de audio y video en patrullas*, Reglamento 7348, 4 de mayo de 2007; *Reglamento para el uso de cámaras de seguridad de vigilancia por la policía*, Reglamento 8938, 3 de marzo de 2017; *Reglamento para regular el Uso de las Cámaras Corporales de los miembros del Negociado de la Policía*, Reglamento 9369, 30 de marzo 2022; Orden General – Capítulo 400, Sección 412, *Grabaciones de audio*, 31 de octubre de 2023; Orden General - Capítulo 660, Sección 619, *Intervenciones Vehiculares*, 25 de julio de 2018; *Protocolo de intercambio de información para la retroalimentación de componentes del sistema de justicia criminal de Puerto Rico*, 15 de diciembre de 2023; Orden General – Capítulo 400, Sección 403, *Normas para el uso de sistemas computarizados*, 23 de julio de 2018; Orden General – Capítulo 400, Sección 406, *Mapa de incidentes criminales (Crime Mapping)*, 24 de abril de 2018; Orden General – Capítulo 400, Sección 413, *Plataforma Digital de Rastreo de armas de fuego*, 1 de junio de 2020; Orden General – Capítulo 600, Sección 606, *Fotografías*, 13 de octubre de 2017; Orden General – Capítulo 100 – Sección 109, *Negociado de Patrullas de Carreteras*, 20 de noviembre de 2014; Orden General – Capítulo 600, Sección 613, *Ocupación de Celulares, Computadoras y equipos electrónicos y solicitud de servicios de la División de Crimines Cibernéticos*, 25 de marzo de 2022; Orden General – Capítulo 400, Sección 408, *Acceso y Manejo a los Sistemas de Información de Justicia Criminal*, 15 de enero de 2019; Orden General – Capítulo 100, Sección 155, *Vigilancia y Seguridad del Cuartel General*, 31 de agosto de 2022; Orden General – Capítulo 100, Sección 149, *Servicios aéreos*, 30 de noviembre de 2022; Orden General – Capítulo 100, Sección 123, *Negociado de Tecnología y Comunicaciones*, 25 de abril de 2018; Orden General - Capítulo 400, Sección 405, *Repositorio central para la captura de datos relacionada al crimen (CIW)*, 28 de junio de 2018; Orden General - Capítulo 100, Sección 134, *Centro de Recopilación, Análisis y Diseminación de Inteligencia Criminal (CRADIC)*, 30 de agosto de 2018; Orden General – Capítulo 660, Sección 610, *Grabación de eventos públicos*, 20 de junio de 2018; Orden General – Capítulo 100, Sección 142, *División de Crimines Cibernéticos*, 25 de marzo de 2022.

¹⁰⁷ Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico, Ley 22 de 2000, 9 L.P.R.A. § 5000, et als.

mayor punto de interacción entre un agente de la policía con una persona.¹⁰⁸ Cuando un oficial de la policía tiene motivo fundado para pensar que un conductor ha cometido una violación de tránsito o crimen, el oficial está en todo su derecho de detener al infractor.¹⁰⁹ Un oficial tiene discreción de elegir el lugar de la detención, asegurándose así la seguridad del oficial y del conductor intervenido.¹¹⁰ Luego de detener el vehículo, el agente procederá a comunicarse por radio con el Centro de Mando para informar su localización y divulgar las razones de la detención.¹¹¹ Además solicitará que el Centro de Mando haga una búsqueda en una base de datos conocida como el Sistema de Justicia Criminal,¹¹² el cual tiene acceso al *National Crime Information Center* del FBI (conocido como 'NCIC' por sus siglas en inglés),¹¹³ al Registro Criminal Integrado del Departamento de Justicia de Puerto Rico (conocido como "RCI"),¹¹⁴ y al sistema DAVID+.¹¹⁵ Una vez la solicitud de información se completa, el Centro de Mando le podrá notificar al agente interventor si existe alguna información de interés sobre el vehículo y de los ocupantes.¹¹⁶ La bases de dato puede informar si existe alguna novedad sobre el

¹⁰⁸ Para el 2022, 16.2 millones de personas en los Estados Unidos reportaron que interactuaron con la policía en una traffic stop. Ver Emily Widra, *Despite fewer people experiencing police contact, racial disparities in arrests, police misconduct, and police use of force continue*, (Dec. 19, 2024), disponible: https://www.prisonpolicy.org/blog/2024/12/19/policing_survey_2022/

¹⁰⁹ Regla 11 de las de Procedimiento Criminal, 34 L.P.R.A. Ap. II R. 11, *Pueblo v. Gonzalez Rivera*, 100 .P.R. 651 (1972).

¹¹⁰ Véase Sección V.(b) - Orden General – Capítulo 600, Sección 609, Intervenciones Vehiculares, 25 de junio de 2018.

¹¹¹ Id., Sección. V.I. (6)

¹¹² Id., Sección V.I. (8)

¹¹³ Base de datos mantenido por el FBI, que contine información de la persona, como lo es su historial de arresto y convicción, si es fugitivo, si existe una orden de detención (*detainer*) u orden de arresto, más contiene información sobre gravámenes por hurto de vehículo, entre otra. Ver: <https://irp.fas.org/agency/doj/fbi/is/ncic.htm>

¹¹⁴ Sistema de base de datos elaborado por el Departamento de Justicia de Puerto Rico que mantiene información sobre individuos, como el récord de convicciones por delitos denuncias pendientes, órdenes de arresto, desacatos, determinaciones sobre improcesabilidad y/o inimputabilidad, revocaciones de probatoria, datos de todas las personas que se encuentran bajo la supervisión de la Oficina con Antelación al Juicio, la información contenida en el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores., entre otros. Ver Ley del Protocolo para Garantizar la Comunicación Efectiva entre los Componentes de Seguridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Sistema de Información de Justicia Criminal” que creo el Registro Criminal Integrado, disponible en:

<https://www.justicia.pr.gov/secretarias-y-oficinas/sistema-de-informacion-de-justicia-criminal-sijc/>; ver <https://www.metro.pr/pr/sin-categoria/2012/12/27/justicia-crea-programa-acceder-historial-criminal-sospechosos.html>

¹¹⁵ La información de DAVID+ es mantenida por el Departamento de Transportación y Obras Públicas y detalla información personal de cada conductor, como el nombre y apellido, estatus de la licencia de conducir, y el número de licencia de conducir, entre otros, y de un vehículo, como la marca, modelo, color, numero de tabllilla, número de registro y el número de identificación de impreso del fabricante (VIN Number), y existe algún gravamen como carro hurtado.

¹¹⁶ Véase Orden General – Capítulo 400, Sección 408, Acceso y Manejo de Información de Justicia Criminal. 15 de enero de 2019., Art. III(G)(6), Art. V.(b)

vehículo o personas detenida. Por ejemplo, puede informar que la persona intervenida tiene una orden de arresto en su contra, o que el vehículo detenido se reportó previamente como hurtado o robado.¹¹⁷ En todo caso, el oficial interventor deberá completar un formulario¹¹⁸ documentando su solicitud de acceso al Sistema de Justicia Criminal ya que su uso está restringido¹¹⁹ y limitado para tareas oficiales.¹²⁰ En el supuesto que no surja alguna información que dé paso a un arresto o confiscación del vehículo, el agente decidirá si procede o no la expedición del boleto por la infracción a las leyes de tránsito.¹²¹ Una intervención vehicular donde no suscite alguna situación en donde el vehículo o sus integrantes no hayan sido identificadas por las bases de datos antes descritas, dura aproximadamente veinte minutos.¹²²

b. *Body Worn Cameras (BWC)*

En los últimos años, el DSP ha anunciado cambios de como se llevan a cabo estas intervenciones dado que ahora la policía cuenta con equipo tecnológicos más sofisticado.¹²³ Uno de estos avances es la integración de cámaras corporales de video (en adelante *Body Worn Cameras* o ‘BWC’).¹²⁴ Esta iniciativa fue promovida durante la incumbencia del presidente Barack Obama para implementar medidas concretas que atiendan la percepción de impunidad a los miembros de la policía cuando estos agreden o matan a miembros de la comunidad, especialmente cuando son comunidades

¹¹⁷ Ver supra nota 30.

¹¹⁸ Art. III(G) Controles, de la Orden General – Capítulo 400, Sección 408, Acceso y Manejo de Información de Justicia Criminal. 15 de enero de 2019.

¹¹⁹ Ver Acceso y Manejo de Información, supra. nota 32, Art. III(B).

¹²⁰ Id., Art. III(F)(1).

¹²¹ Intervenciones Vehiculares, supra. nota 26, Sección. V.I(10)

¹²² Id., Sección, V.I(12)

¹²³ Ver, Telemundo Puerto Rico, *Equipada la Policía para rasterar los marbetes electrónicos en las carreteras*, (3 de mayo de 2023), disponible en: <https://www.telemundopr.com/noticias/puerto-rico/equipada-la-policia-para-rastrear-los-marbetes-electronicos-en-las-carreteras/2480949/>; Adriana Díaz Toledo, *El Nuevo Día*, *Como se utiliza la inteligencia artificial en las investigaciones criminales en Puerto Rico? Componentes del sistema de justicia lo explican*, 22 de julio de 2024, disponible en: <https://www.elnuevodia.com/noticias/seguridad/notas/como-se-utiliza-la-inteligencia-artificial-en-las-investigaciones-criminales-en-puerto-rico-componentes-del-sistema-de-justicia-lo-explican/>; Tele11, *Policía adquiere nueva tecnología para patrullas*, 22 de julio de 2024, disponible en: <https://teleonce.com/noticias/locales/policia-adquiere-nueva-tecnologia-para-patrullas/>.

¹²⁴ Istra Pacheco, *El Vocero*, *Entra en su tercera fase adquisición de “body cams” en la Policía*, 14 de diciembre de 2023, disponible en: https://www.elvocero.com/ley-y-orden/policiacas/entra-en-su-tercera-fase-adquisici-n-de-body-cams-en-la-polic-a/article_dc715856-99f6-11ee-83c4-570cf526a10b.html

tradicionalmente marginadas.¹²⁵ En Puerto Rico, su implementación comenzó primeramente por unidades policiacas de distintos municipios,¹²⁶ y luego fue adoptado por el Negociado de la Policía.¹²⁷ Para el DSP, el uso de las cámaras corporales se justifica ya que capturan las interacciones entre los miembros de la policía con la comunidad y pueden así asegurar que las mismas documenten que estas sean hechas legalmente, respetándose los derechos civiles de la comunidad.¹²⁸ A su vez, las cámaras corporales le proveen a los fiscales evidencia visual y auditiva dirigida a apoyar cualquier testimonio de un oficial de un policía. En teoría, cada agente de la policía tendrá un BWC asignado que deberá ser utilizado mientras esté laborando.¹²⁹ El BWC deberá estar visible y posicionado en la parte frontal del pecho del agente.¹³⁰ Es la responsabilidad de cada oficial asegurarse que su BWC esté funcionando correctamente antes de que comience su turno,¹³¹ y que esté grabe cuando intervenga con un miembro de la comunidad.¹³² Con limitadas excepciones,¹³³ el oficial deberá grabar todas las interacciones que tenga con la ciudadanía, aunque todo perjudicado o testigo puede solicitar que su interacción no sea grabada.¹³⁴ Al completar su turno, el equipo deberá ser puesto en su estación para que la data recopilada por el BWC pueda ser descargada y archivada.¹³⁵

Toda la información descargada por las cámaras corporales es almacenada en los servidores asignados al Centro de Recopilación, Análisis y Disseminación de Inteligencia Criminal (en adelante ‘CRADIC’), quien es el custodio designado.¹³⁶ Todos estos archivos digitales son almacenados por un

¹²⁵ Department of Justice, Justice Department Announces \$20 million in funding to support body-worn camera pilot program, May 1, 2025), disponible en: <https://www.justice.gov/archives/opa/pr/justice-department-announces-20-million-funding-support-body-worn-camera-pilot-program>, PBS News, *Obama proposes body-worn cameras for police*, (December 1, 2024 3:05 pm), disponible en: <https://www.pbs.org/newshour/nation/obama-proposes-body-worn-cameras-police>.

¹²⁶

¹²⁷ Reglamento Núm. 9369, Reglamento para regular el uso de cámaras corporales por los miembros del Negociado de la Policía de Puerto Rico, 30 de marzo de 2022, disponible en: <https://biblioteca.policia.pr.gov/Document/Detail?DocumentGuid=df838b76-ee38-4e15-be94-dd891e8488cb>.

¹²⁸ Id., Sección VII.3

¹²⁹ Id., Sección IX.1

¹³⁰ Id., Sección XI(a)(iii)

¹³¹ Id. Sección XI(a)i.

¹³² Id. Sección X.

¹³³ Id., Sección VII.4., Sección X1.b, Sección X.9.

¹³⁴ Id., Sección X.4G(iii).

¹³⁵ Id., Sección XI(c)(iv).

¹³⁶ Id., Sección XI.7.

periodo mínimo de un año, el cual puede extenderse a periodo de cinco años o mayor, en el caso de que dicho archivo digital haya sido identificado como que contiene evidencia de un crimen.¹³⁷ CRADIC además tiene la responsabilidad de atender todas las solicitudes de examinar o copiar dichas imágenes por otras unidades investigativas.¹³⁸ Para que un agente investigador pueda obtener una copia inédita de alguna grabación custodiada por CRADIC, el mismo será entregado cuando el mismo sea solicitado por la autoridad competente,¹³⁹ *subpoena* o por orden judicial.¹⁴⁰

Artículos de prensa reseñan que, para julio de 2024, el DSP tenía 2,500 cámaras corporales siendo utilizadas, y que esperaba añadir otras 4,000 cámaras adicionales para sus agentes.¹⁴¹ Estas cámaras corporales cuentan con micrófonos integrados asegurando una grabación de audio de alta calidad,¹⁴² capturan imágenes de alta resolución aun cuando hay poca luz, y pueden descargar sus imágenes remotamente lo que permite el análisis de datos más rápido.¹⁴³

Es importante recordar que el DSP ha firmado acuerdos colaborativos con varios municipios que le facilita la transferencia de imágenes en posesión del Municipio al DPS. De la investigación, ____ municipio utilizan esta herramienta. De estos, ____ cuentan con un reglamento. (Ver Anejo ZZ – BWC) Las políticas de uso son muy similares a las identificadas en el Reglamento del Negociado de la Policía. Sin embargo, las políticas de retención y transferencia de datos varían, y generalmente el periodo de retención es menor que su homologa a nivel estatal, y la transferencia de imágenes en general requieren solamente una solicitud autorizada por el Comisionado de la Policía de dicho municipio. (Ver Anejo ZZ).

¹³⁷ Sección IV(F)(4) - Orden General – Capitulo 100, Sección 134, Centro de Recopilación, Análisis y Diseminación de Inteligencia Criminal (CRADIC), 30 de agosto de 2018.

¹³⁸ Reglamento para regular el uso de cámaras corporales por los miembros del Negociado de la Policía de Puerto Rico, *supra*. nota 44, Sección XI.7.

¹³⁹ *Id.*

¹⁴⁰ *Id.*, Sección XI.7(b)(i).

¹⁴¹ Adriana Díaz Tirado, El Nuevo Día, *supra* nota 40.

¹⁴² Ver Ventas de Seguridad, *Policía de Puerto Rico se equipa con cámaras Axon Body*, (2 de abril de 2024), disponible en: <https://www.ventasdeseguridad.com/novedades/ultimas-noticias/21-empresas/24115-policia-de-puerto-rico-continua-la-adquisicion-de-las-cameras-axon-body.html>

¹⁴³ Wearable Technology Life, *Best police body cameras*, (January 22, 2025), disponible en: <https://wearabletechnologylife.com/best-police-body-camera/>

c. Automatic License Plate Readers ('ALPR')

Otra tecnología de vigilancia importante lo son los fotolectores automáticos de tabllas de vehículos, conocida como *Automated License Plate Readers* (en adelante 'ALPR').¹⁴⁴ Los ALPR son cámaras que toman fotografías mediante el uso de algoritmos diseñados para identificar la tabllas de un vehículo de motor.¹⁴⁵ Las ALPR pueden ser instaladas en un punto fijo utilizando infraestructura existente, como en un semáforo o un poste de alumbrado eléctrico, o pueden ser instalados en un vehículo, como en una patrulla de la policía o pueden ser cámaras portátiles (*'hand held'*).¹⁴⁶ Este tipo de sistema de cámara además está diseñado para poder operar en condiciones atmosféricas adversas y cuando hay poca visibilidad ya que algunos modelos tienen la capacidad *night vision* (tecnología que le permite diferenciar objetos ante la ausencia de luz).¹⁴⁷ Además de capturar la imagen de la tabllas de un vehículo, la ALPR captura la posición geoespacial (conocido en inglés por sus iniciales 'GPS') del vehículo, la marca y modelo del carro, su color, el tipo de vehículo (pasajero, de carga, deportivo etc.), y su velocidad.¹⁴⁸ Una vez la imagen es capturada por las cámaras ALPR, la misma es almacenada en los servidores del sistema. En caso de que sea necesario identificar la localización de un vehículo particular, el investigador puede entonces 'taggear' la imagen de la tabllas del vehículo de interés. Ejemplos incluyen cuando un vehículo es reportado hurtado,¹⁴⁹ si el titular de un vehículo es persona de 'interés',

¹⁴⁴ Tele11, Policía adquiere nueva tecnología, supra nota 40, Adriana Diaz Tirado, El Nuevo Día, supra nota 40.

¹⁴⁵ Kristin Finklea, Congressional Research Service, *Law Enforcement and Technology: Use of Automated Licence Plate Readers*, August 2024, at 4, available at: <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/R/R48160>.

¹⁴⁶ Angel Díaz and Rachel Levinson-Waldman, Brennan Center, *Automatic License Plate Readers: Legal status and policy recommendations for law enforcement use*, September 10, 2020, disponible en: <https://www.brennancenter.org/our-work/research-reports/automatic-license-plate-readers-legal-status-and-policy-recommendations>.

¹⁴⁷ Padmasiri H, Shashirangana J, Meedeniya D, Rana O, Perera C. *Automated License Plate Recognition for Resource-Constrained Environments*. Sensors (Basel). 2022 Feb 13;22(4):1434. Disponible en: <https://pmc.ncbi.nlm.nih.gov/articles/PMC8880701/>.

¹⁴⁸ Los contratos del Departamento de Seguridad Pública detallan que el sistema de programación en uso para capturar las imágenes provistas por los municipios es Genetec. Entre los productos de dicha compañía incluye uno para ALPR. Ver Genetec, *Safer communities – day and night, rain or shine, AutoVu Cloudrunner vehicle-centric investigation system*, disponible en: <https://www.genetec.com/products/unified-security/autovu/cloudrunner>.

¹⁴⁹ Kristin Finklea, Congressional Research Service, *Law Enforcement and Technology: Use of Automated Licence Plate Readers*, August 2024, disponible en: <https://crsreports.congress.gov/product/pdf/R/R48160>

una persona desaparecida que conducía en un vehículo,¹⁵⁰ o si el vehículo ha sido previamente vinculado a un crimen.¹⁵¹ En casos en que se identifique la tablilla capturada con alguna previamente ‘taggeada’ como de interés, el sistema emite una alerta a la policía en tiempo real para que se pueda intervenir con dicho vehículo.¹⁵² Una de las funcionalidades atractivas de estos sistemas es que le permite a un investigador retener las imágenes capturadas por las ALPR para análisis retroactivos ya que la metadata de esa imagen permite identificar la ruta de tránsito histórica de un vehículo, o le permite identificar todos los vehículos cercanos a un incidente particular.¹⁵³

El DSP anunció el uso de ALPR instalados en puntos fijos,¹⁵⁴ y en patrullas de la policía.¹⁵⁵ Para el 2023, la DSP comenzó un plan piloto donde unirían esfuerzos con la Autoridad de Carreteras de Puerto Rico y los municipios de San Juan y Bayamón.¹⁵⁶ Para abril 2024, se reportó que 33 patrullas de la Policía de Puerto Rico ya tenían ALPR instaladas,¹⁵⁷ y para julio del mismo año, el número de patrullas con ALPR aumentó a 78 patrullas de la policía.¹⁵⁸ Las ALPR están limitadas a las patrullas del Negociado de Patrullas, de la División de Vehículos Hurtados y en aquellas pertenecientes a la Unidad Motorizada.¹⁵⁹ Estas ALPR pueden procesar 1,800 vehículos por minuto.¹⁶⁰ Para poner esto en

¹⁵⁰ Foro Noticioso, *Sistema de foto-lectura de tablillas en el Municipio de Bayamón detectó que el vehículo de Antonio López Figueroa fue visto saliendo del área por la PR-2*, 29 de marzo de 2024, disponible en:

<https://foronoticioso.com/fnpr/sistema-de-foto-lectura-de-tablillas-del-municipio-de-bayamon-detecto-que-el-vehiculo-de-antonio-lopez-figueroa-fue-visto-salidendo-del-area-por-la-pr-2/>

¹⁵¹ Primera Hora, *Municipio de Bayamón integra sistema de identificación de tablillas en plan preventivo de delitos*, (12 de diciembre de 2023, 12:20 pm), disponible en: <https://www.primerahora.com/noticias/policia-tribunales/notas/municipio-de-bayamon-integra-sistema-de-identificacion-de-tablillas-en-plan-preventivo-de-delitos/>.

¹⁵² Ver Genetec, *AutoVu Cloudrunner vehicle-centric investigation system*, supra. nota 64. Disponible en: <https://www.genetec.com/products/unified-security/autovu/cloudrunner>.

¹⁵³ Id.

¹⁵⁴ Adriana Díaz Tirado, *El Nuevo Día*, supra. nota 40.

¹⁵⁵ Tele11, *Policía adquiere nueva tecnología*, supra. nota 40.

¹⁵⁶ Foro Noticioso, *Secretario del DSP anuncia inicio de proyecto piloto de instalación de cámaras en patrullas para identificar vehículos robados*, (13 de mayo de 2023). Disponible: <https://foronoticioso.com/fnpr/secretari-del-dsp-anuncia-inicio-de-proyecto-piloto-de-instalacion-de-camaras-en-patrullas-para-identificar-tablillas-de-vehiculos-robados-sonido/>

¹⁵⁷ Tele11, *Policía adquiere nueva tecnología*, supra. nota 40.

¹⁵⁸ Ver Contrato Número 2023A-00161-C del DSP con International Security Expert Corp., donde se adquieren 20 ALPR para patrullas.

¹⁵⁹ Tele11, *Policía adquiere nueva tecnología*, supra. nota 40.

¹⁶⁰ Jennifer Lynch & Peter Bibring, *Automated License Plate Readers Threaten Our Privacy*, ELECTRONIC FRONTIER FOUND. (May 6, 2013), <https://www.eff.org/deeplinks/2013/05/alpr> [https://per ma.cc/XE9L-CXNG]

contexto, una auditoría del Auditor de California del 2020 concluyó que la policía de Los Ángeles habían capturaron 320 millones de tablillas durante su periodo de uso,¹⁶¹ mientras que la policía de Sacramento había utilizado sus ALPR desde sus patrullas 1.7 millones de veces en solo una semana.¹⁶² El DSP cuenta con treinta y tres ALPR fijas instaladas en puntos estratégicos, siendo la meta de añadir otras 300 ALPR.¹⁶³ Luego de la integración de este equipo, la policía ha aumentado la fiscalización de la disposición de la Ley de Tránsito que impide que un conductor obstruya la visibilidad de la tablilla¹⁶⁴ por el marco de tablilla instalado por los concesionarios de autos.¹⁶⁵ El uso de ALPR le permite a la Policía identificar vehículos a gran escala y compararlos con aquellos que han sido ‘taggeado’ como de interés. Un agente ahora podría realizar 1,800 búsquedas por minuto sobre la información del vehículo directamente a la base de datos de DTOP, en vez de tener acceso a esa información la cual reglamentariamente es limitada cuando un oficial detiene a un conductor por infracciones a la ley de tránsito. Así el agente no tiene que siquiera perder tiempo deteniendo vehículos, ni documentar todas las solicitudes de información al Sistema de Justicia Criminal, tal como lo establece los reglamentos anteriormente citados. El agente únicamente documentará aquellas que resulten en que, en efecto, la tablilla capturada por la ALPR sea una de las previamente ‘taggeadas’ en el sistema.

El uso de ALPR no sólo se limita al DSP. Como se identificó previamente, tanto los municipios de San Juan y Bayamón participaron en el plan piloto lanzado por el DSP en julio 2023. En

citado en Stephanie Foster, Should the Use of Automated License Plate Readers Constitute a Search After *Carpenter v. United States*?, 97 WASH. U. L. REV. 221 (2019). Available at: https://openscholarship.wustl.edu/law_lawreview/vol97/iss1/9.

¹⁶¹ Ángel Díaz y Rachel Levinson-Waldman, Brennan Center for Justice, *Automatic License Plate Readers: Legal Status and Policy Recommendations for Law Enforcement Use*, 10 de septiembre de 2020, disponible en: <https://www.brennancenter.org/our-work/research-reports/automatic-license-plate-readers-legal-status-and-policy-recommendations>

¹⁶² Id.

¹⁶³ Adriana Díaz Tirado, El Nuevo Día, *supra*. nota 40.

¹⁶⁴ Art. 2.20 de la Ley de vehículos y tránsito de Puerto Rico, 9 L.P.R.A. § 5021.

¹⁶⁵ Stephanie L. López, El Vocero, *Sujetos a multas por marco de tablillas*, 28 de octubre de 2024, disponible en: https://www.elvocero.com/economia/sujetos-a-multas-por-marcos-de-tablillas/article_aff80102-90be-11ef-8a16-57fe4143359b.html.

el área metropolitana, Bayamón contaba con 24 ALPR fijas en distintos puntos de la ciudad,¹⁶⁶ San Juan ha instalado en no menos de 30 cámaras¹⁶⁷ en varias vías principales de la ciudad,¹⁶⁸ Carolina está en proceso de concluir un plan piloto, tiene 2 ALPR en la Avenida Isla Verde.¹⁶⁹ Interesantemente, Añasco tiene dos ALPR localizadas en las entradas principales del Residencial Público Francisco Figueroa.¹⁷⁰ Podemos identificar los siguientes municipios que tienen esta tecnología. (Ver Anejo W – Entidades con ALPR).

A pesar de que existe reglamentos para el uso de cámaras corporales,¹⁷¹ el uso de cámaras de video en eventos públicos,¹⁷² y el uso de cámaras de video en el Cuartel General,¹⁷³ el DPS no tiene reglamento para el uso de ALPR.¹⁷⁴ A pesar de que se conoce que ciertas unidades están equipadas con

¹⁶⁶ Metro Puerto Rico, *Utilizarán Inteligencia Artificial para identificar vehículos robados en Bayamón*, (12 de diciembre de 2023), disponible en: <https://www.metro.pr/noticias/2023/12/12/utilizaran-inteligencia-artificial-para-identificar-vehiculos-robados-en-bayamon/>.

¹⁶⁷ Contestación a Requerimiento de Información con autor. El Municipio de San Juan cuenta para el ____ de 2025, con 10 cámaras ALPR, 20 cámaras solares con inteligencia artificial, y 313 cámaras fijas con inteligencia artificial. La contestación no detalla que capacidades tienen las cámaras con inteligencia artificial, pero sus suplidores Eagle Eye Networks y Genetec ambos cuentan con ALPR y otros sistemas inteligentes. Para Eagle Eye Networks ver: <https://www.een.com/>, para Genetec ver: <https://www.genetec.com/press-center/press-releases/2022/03/genetec-introduces-autovu-cloudrunner-an-advanced-vehicle-centric-investigation-system>

¹⁶⁸ Las localidades de las cámaras incluyen: la Calle Marina en el Viejo San Juan, en la Avenida Kennedy en dirección a Bayamón, en la Avenida Ponce de León a la altura de la Calle Canals, la Carretera PR-22 intersección con la PR-18 en ruta hacia Caguas, la Carretera PR-26 por el Túnel Minillas, Carretera PR-26 Marginal área de la Placita de Santurce, la Carretera PR-52 de San Juan hacia Caguas, y la Avenida Luis Muñoz Rivera.

¹⁶⁹ Contestación a Requerimiento de Información, 19 de diciembre de 2024, Se encuentran en la Calle Juniper intersección Ave. Isla Verde, y en el Conector Isla Verde.

¹⁷⁰ Censo - - Ver Contrato del Municipio de Añasco con X.

¹⁷¹ Reglamento para regular el uso de cámaras corporales por los miembros del Negociado de la Policía de Puerto Rico, *supra*. nota 44

¹⁷² Negociado de la Policía de Puerto Rico, Orden General, Capítulo 600, Sección 610, 20 de junio de 2018, Grabación de eventos públicos. Disponible en: <https://biblioteca.policia.pr.gov/Document/Detail?DocumentGuid=c3a967bf-132a-46ed-b5ce-36a0a6feaa07&queryParams=SqYTY4%2FI8%2FJ38JqsmBXu9H3G1QONYxNx%2FrbZOWFUldPdPqmNtVdV6v%2FCgOwgvv8WkxULkFtL02VA9WADsz36E8GEXFBSDLy6k1yDz5Fk7tpVUzsj3Li54uF0A7%2FIJ%2FlwU8oZOuo%2BFwiR4t874rqQ%3D%3D>

¹⁷³ Reglamento para el Uso de cámaras de seguridad y vigilancia de la Policía de Puerto Rico, Reglamento 8938, 3 de marzo de 2017. Disponible en: <https://biblioteca.policia.pr.gov/Document/StreamPdf?fileGuid=c24ca4fa-9996-4332-ac7a-cf9a44335df7.pdf>.

¹⁷⁴ La búsqueda en la Biblioteca virtual de la Policía fue negativa. Además, la Orden General sobre División de Patrullas ofrece información sobre algunas de las herramientas tecnológicas que dicha unidad utilizar, como lo es el Fotovoltio Y el Intoxicalizer. No así con las ALPR. Ver Orden General, Negociado de la Policía de Carreteras, disponible en: <https://biblioteca.policia.pr.gov/Document/Detail?DocumentGuid=12ebce78-3e5c-4875-8ead->

esta tecnología, se desconoce la forma y manera en las que están siendo utilizadas, y más aún como se determina los criterios para determinar las localidades fijas para posicionar las ALPR. De igual manera, se desconoce la política de clasificación, almacenamiento, y reproducción de imágenes y los controles incorporados para asegurar el uso apropiado de las ALPR. Lo mismo ocurre con los municipios ya que ninguno cuenta con reglamento de ALPR.¹⁷⁵ Por último, el uso de ALPR es complementado por alguna aplicación de inteligencia artificial.¹⁷⁶ Toda entidad que utiliza inteligencia artificial debería reportarla a Puerto Rico Innovation Technology Service (‘PRITS’), entidad que supervisa la implementación de herramientas de inteligencia artificial por entidades del gobierno de Puerto Rico y sus dependencias.¹⁷⁷ Y hasta el momento, PRITS no ha provisto información alguna sobre el uso de inteligencia artificial por alguna entidad gubernamental.¹⁷⁸

Finalmente, la efectividad de las ALPR para detectar vehículos asociados con crímenes serios ha sido muy pobre. Estudios revelan que el porcentaje de vehículos identificados por el uso de ALPR que están directamente asociados a un crimen es casi nulo.¹⁷⁹ Por ejemplo, un estudio de Maryland informó que “por cada un millón de tabllas leídas, solo 47 fueron potencialmente asociadas a un crimen serio.”¹⁸⁰ Un análisis en Puerto Rico debe ser objeto de estudio.

d. Cámaras de video de circuito cerrado (CCTV)

Otra tecnología de vigilancia utilizada son las redes de cámara de vigilancia instaladas en puntos fijos (*Closed Circuit Television Networks*, o ‘CCTV’). Los sistemas CCTV son comúnmente utilizados

[b416b0be3bb1&queryParams=SqYTY4%2Ff8%2FJ38JqsmBXu9FuVbBah1XmxXsJUerIYIPx%2Bakr6VRl21pqN4CiyG1%2BZH3LD5A0LuY03RbXHftMd%2BigHzVjVzOPlkuP4bkVyUmjEQkK1J66np%2BVD9MfMfMsREXxQJH5ncp vZXuh4U9LhA%3D%3D](https://www.een.com/product/license-plate-recognition/)

¹⁷⁵ De las contestaciones a los requerimientos de información, ningún municipio informó que tenía alguna directriz sobre el uso de ALPR.

¹⁷⁶ Por ejemplo, Eagle Eye Network se permite utilizar técnicas de *large language model machine learning*, le permite incluir funcionalidades adicionales. Ver: <https://www.een.com/product/license-plate-recognition/>

¹⁷⁷ Puerto Rico Innovation Technology Services, Carta Circular 2023-002 del 12 de abril de 2023. En ella se le obliga a todas las agencias y dependencias del gobierno de Puerto Rico a someter un informe sobre el uso de inteligencia artificial a dicha agencia. Ver: <https://docs.pr.gov/files/prits/Cartas/CC2023-002%20Inteligencia%20Artificial.pdf>.

¹⁷⁸ Carta PRITS enviada, en expediente del autor.

¹⁷⁹ Stephanie Foster, supra 130, at 226

¹⁸⁰ Foster, Id, nota al calce 10. En otro reporte que se enfoca en NY, concluye que “De cada 57,000 tabllas leídas, ... se identificaron 200 con marbetes suspendidas o revocadas ... y un gran total de 3 vehículos hurtados.” (traducción nuestra).

para propósito de proteger la propiedad y reducir el crimen.¹⁸¹ Hoy en día, la mayoría de estos sistemas utilizan cámaras digitales de alta resolución con capacidad de almacenamiento remoto. Dependiendo de las necesidades, las cámaras pueden moverse, acercarse (zoom), tener vision nocturna (night vision), y grabar audio. Un estudio indica que más de todas las agencias policíacas en los Estados Unidos operan un sistema de CCTV, y más del 90% de las jurisdicciones con mas de 250,000 habitantes utilizan este sistema.¹⁸²

El Departamento de Seguridad Pública cuenta con su propio sistema de CCTV compuesto por 58 cámaras de vigilancia localizadas en el Túnel Minillas y en la ruta del Expreso Baldorioty de Castro.¹⁸³ Sin embargo, un requerimiento de información nunca fue contestado por el Departamento, por lo que no se pudo precisar la totalidad de los equipos que utiliza la Policía, ni su localización, ni el tipo de tecnología dichos equipos operan.

Para este artículo, el autor intentó cuantificar cuantos CCTV operan a nivel gubernamental. Primero, busqué en el portal electrónico de Reglamentos del Departamento de Estado de Puerto Rico para identificar los reglamentos de las agencias.¹⁸⁴ De esta búsqueda, identifiqué 145 agencias que aparecen registradas en el directorio de reglamentos electrónico del Departamento de Estado.¹⁸⁵ De ellas, solamente 23 reglamentos existen sobre el uso de cámaras de vigilancia para un 16% de todas las agencias de Puerto Rico. Todos los reglamentos examinados identifican sus razones para la implementación de los sistemas de cámaras de seguridad velar la propiedad, y asistir a la policía para controlar la criminalidad. Solamente dos reglamentos hablan sobre la posibilidad de uso de reconocimiento facial específicamente,¹⁸⁶ pero ningún reglamento habla sobre otros usos de

¹⁸¹ Ver Vega Rodríguez v. Telefónica de Puerto Rico, 156 D.P.R. 584 (2002)

¹⁸² Mariana Oliver and Matthew B Kugler, *Surveying Surveillance: A National Study of Police Department Surveillance Technologies*, (August 25, 2021). 54 Arizona State Law Journal 103 (2022) at 115. Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=3911442> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.3911442>

¹⁸³ Registro de Contratos, Contrato Número 2023-000058 del DSP con Integrated Security.

¹⁸⁴ Buscador de reglamentos administrativos del Departamento de Estado. Ver:

¹⁸⁵ A pesar de identificar los Reglamentos, es posible que existan otros protocolos, manuales, o guías internas que puedan cumplir el propósito de regular el uso de estos sistemas. Sin embargo, entenderíamos que toda agencia debe publicar estos para dar a conocer la forma y manera que sus sistemas operan, las capacidades sobre el equipo utilizado, y el sistema de querrela por parte de sus empleados o visitantes.

¹⁸⁶ Ver Reglamento UPR, y X. Ambos prohíben su uso, excepto para propósitos de ‘seguridad’. No se define esto.

inteligencia artificial. Las disposiciones de retención y transferencia varían. Por ejemplo, algunas _____. Los reglamentos que discuten la transferencia de datos a otras entidades investigativas, _____ no dice, mientras el resto requieren “autorización o subpoena, o - _____. (VER ANEJO XXX- CCTV)

Para los reglamentos municipales, sometí una solicitud de información al amparo de la Ley de Transparencia.¹⁸⁷ Aquellos municipios que contestaron, se desprende una tendencia de falta de reglamentación. Por ejemplo, de los ____ municipios que contestaron, solamente X han creado un reglamento de uso de cámaras de vigilancia. Sobre estas, _____ no indica sobre esto, mientras las que tienen sistemas de retención, varía entre 30 días a _____. Los reglamentos que discuten la transferencia de datos a otras entidades investigativas dicen que se suplirá copia cuando exista la autorización del Comisionado de la Policía municipal, por subpoena, por los “medios regulares”, u orden judicial. (VER TABLA CCTV -MUNICIPAL)

e. *Intelligent Transportation System*

Tanto artículos de prensa como contratos registrados en la Oficina del Contralor identifican que algunas agencias utilizan sistemas que podrían ser utilizadas por DSP para expandir su red de vigilancia. Por ejemplo, información publicada en la página electrónica de la Autoridad de Carreteras y Transportación (en adelante ‘ACT’) detalla el uso de varias tecnológicas para mejorar la seguridad y manejo de tráfico en las carreteras.¹⁸⁸ Denominado un *Intelligent Transportation System*, el sistema de ACT utiliza distintas tecnologías para manejar el flujo de vehículos en áreas tradicionalmente concurridas. Entre estas, se utilizan rótulos electrónicos portables, cámaras de circuito cerrado (CCTV), y *Vehicle Detection Sensors* para medir volumen de tráfico y velocidades que ayudan en la planificación de futuros proyectos.¹⁸⁹ La ACT además ha instalado cámaras de video localizadas en los semáforos de tránsito para el monitoreo de vehículos para manejar dichas intersecciones más

¹⁸⁷ La búsqueda fue hecha el 15 de noviembre de 2024. La Base de datos electrónico del Departamento de Estado que agrupo los reglamentos. Se hizo una búsqueda por agencia con los términos “vigilancia”, “video”, y “seguridad”, y “cámara”. Ver en buscador: <http://app.estado.gobierno.pr/ReglamentosOnLine/ReglOnLine.aspx>.

¹⁸⁸ Portal de la Autoridad de Carreteras, Frequently Asked Questions, disponible en: [http://its.dtop.gov.pr/\(X\(1\)S\(gs1c44hygyqrjopscxagpse\)\)/en/Faq.aspx](http://its.dtop.gov.pr/(X(1)S(gs1c44hygyqrjopscxagpse))/en/Faq.aspx)

¹⁸⁹ Id.

eficientemente.¹⁹⁰ A pesar de que el portal del ACT informa que las cámaras de vigilancia no graban las imágenes, las mismas son compartidas en tiempo real tanto con la prensa,¹⁹¹ y con el DSP.¹⁹² El DSP además tiene acceso a las cámaras de Metropistas, que controla sobre 2,000 cámaras de vigilancia distribuidas todas las carreteras principales del país bajo su jurisdicción.¹⁹³

f. *Smart Technologies:*

Una de las novedades que propulsó el uso de tecnologías por las agencias lo es el rol de PRITS. El PRITS por ley está facultado para orientar a las agencias y dependencias gubernamentales sobre la elección y adopción tecnológicas.¹⁹⁴ Entre los proyectos auspiciados por PRIT se encuentran la digitalización de la información del Departamento de Transportación y Obras Públicas. Para eso, se identifican varios proyectos de envergadura: Marbete Digital,¹⁹⁵ CESCO Digital,¹⁹⁶ el Peaje Digital.¹⁹⁷ La Directoría de Servicios al Conductor (DISCO) es la unidad administrativa del DTOP responsable que se implementen las políticas públicas de dicha agencia en relación con toda transacción de vehículos, conductores, y el sistema de identificación de Puerto Rico.¹⁹⁸ Para lograr esto, el DISCO cuenta con 15 oficinas físicas, conocidas como los Centro de Servicios al Conductor (CESCO), localizadas a través de la isla para proveerle a la ciudadanía orientación para completar varias

¹⁹⁰ Id.

¹⁹¹ Telemundo Puerto Rico, Telemundo cuenta con video en vivo de las principales carreteras en Puerto Rico, (4 de diciembre de 2023), disponible en: <https://www.telemundopr.com/noticias/puerto-rico/camaras-del-dtop-permiten-el-monitoreo-y-control-de-transito-en-autopistas/2557564/>

¹⁹² Registro de Contrato, Departamento de Seguridad Pública, Contrato Número 2-23-000058 con la Autoridad de Carreteras y Transportación.

¹⁹³ Ver contrato del Departamento de Seguridad Pública con Autopista Puerto Rico LLC, Contrato 2025-000041 del DSP dándole acceso a las cámaras del Puente Teodoro Moscoso, Contrato Número 2023-000048 del DSP con la Autoridad de Carreteras. Para el 2024, Metropistas cuenta con alrededor de 2,000 cámaras, ver Pedro Méndez Sanabria, El Vocero, *Seguridad Pública busca integrar 50,000 cámaras a s sistema de vigilancia*, 26 de febrero de 2024, disponible en: https://www.elvocero.com/gobierno/agencias/seguridad-p-blica-busca-integrar-50-000-c-maras-a-su-sistema-vigilancia/article_b534932e-d430-11ee-9397-5f4ee30adb37.html/

¹⁹⁴ BUSCAR

¹⁹⁵ Portal del Departamento de Trasportación y Obras Públicas, Tecnología, Marbete Digital. Ver: <https://www.smarttransportation.pr.gov/marbete-digital>.

¹⁹⁶ Portal del Departamento de Transportación y Obras Públicas, CESCO Digital, disponible en: <https://web.cescodigital.pr.gov/login>.

¹⁹⁷ Portal del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Peajes - CESCO Digital, disponible en: <https://www.smarttransportation.pr.gov/peajes-autoexpreso>.

¹⁹⁸ Portal del CESCO, Servicios al ciudadano, <https://www.cesco.pr.gov/>.

transacciones, entre estas: registrar el título de un vehículo de motor, solicitar un duplicado de licencia de conducir, procurar una identificación de menor de edad, entre otros.¹⁹⁹ Para el 2018, el DTOP lanzó su aplicación digital CESCO digital, que permitiría al conductor acceder su información y hacer distintos trámites directamente en la plataforma.⁹⁴ Una de las tareas que son atendidas en el CESCO es el registro y la tramitación anual del permiso de vehículo o arrastre, conocido como el marbete, para que pueda transitar en las carreteras de Puerto Rico.²⁰⁰ A pesar de que un conductor podía hacer una cita a través de la aplicación CESCO digital para poder tramitar su marbete anual, en el 2023, el DTOP, en colaboración con PRITS lanzó una nueva herramienta que le permite al usuario renovar los derechos anuales de su vehículo de manera digital. El Marbete Digital es un sello situado en el espejo frontal del vehículo que sustituye al marbete tradicional. El uso del Marbete Digital no es opcional ya que, a partir del 30 de septiembre de 2023, todo vehículo que haga un trámite sobre los derechos del vehículo recibirá el nuevo marbete digital.²⁰¹ Desde esa fecha hasta el 4 de octubre de 2024, el DTOP informó que sobre 2.2 millones de vehículos ya cuentan con Marbete Digital.²⁰² Una de las funcionalidades del Marbete Digital es su integración con la cuenta del conductor en la plataforma CESCO Digital,²⁰³ permitiendo así que el conductor pueda tramitar la renovación anual de su marbete desde la aplicación CESCO Digital.²⁰⁴ La digitalización de esta información además propició que se integrara a la plataforma el manejo de la cuenta de los usuarios de Autoexpreso,²⁰⁵ la plataforma de pago de peajes en las carreteras de Puerto Rico.²⁰⁶

¹⁹⁹ Id.

²⁰⁰ Sin comillas, *Lanzan CESCO Digital para facilitar las transacciones*, 25 de junio de 2018, disponible en: <https://sincomillas.com/lanzan-cesco-digital-para-facilitar-las-transacciones/>.

²⁰¹ Ley 22, supra nota _____. Art. 2.05 y Art. 12.02

²⁰² Portal de PRITS, PRITS y DTOP recuerdan que se acerca la fecha para renovar el marbete, 9 de septiembre de 2023, disponible: <https://www.prits.pr.gov/comunicados/prits-y-dtop-recuerdan-que-se-acerca-la-fecha-para-renovar-el-marbete>.

²⁰³ Portal de Departamento de Transportación y Obras Públicas, Peajes, disponible en: <https://www.smarttransportation.pr.gov/peajes-autoexpreso>.

²⁰⁴ PRITS, supra, nota 182.

²⁰⁵ Autoridad de Carreteras y Transportación de Puerto Rico, Folleto de información, disponible en: <https://www.autoexpreso.com/assets/file/Folleto%20de%20Informaci%C3%B3n%20de%20AutoExpreso.pdf>

²⁰⁶ Portal de PRITS, *CESCO Digital y EOIs con nueva funcionalidad disponible para pagar balances de peajes adeudados*, 4 de octubre de 2024, disponible en: <https://www.prits.pr.gov/comunicados/cesco-digital-y-eois-con-nueva-funcionalidad-disponible-para-pagar-balances-de-peajes-adeudados>.

Mientras la implementación del marbete digital y sus varias aplicaciones le ha permitido al conductor rapidez en el acceso a su información sobre su vehículo y sus cuentas, esta centralización de data le facilita a su vez al gobierno el acceso a la misma. Paralelamente al lanzamiento del Marbete Digital, PRITS y el DSP laboraban para el lanzamiento de una herramienta que le permite al policía rastrear el Marbete Digital.²⁰⁷ Reciclando unos dispositivos que eran utilizados para expedir boletos de tránsito, el PRIITS los reprogramó para que puedan “leer” el Marbete Digital,²⁰⁸ asegurando que el oficial de la policía pueda validar tanto que el marbete no este vencido y que el titular de dicho vehículo tenga su licencia actualizada.²⁰⁹ Ya para septiembre de 2024, todos los agentes del Negociado de Patrullas estarían adiestrados para operar este dispositivo.²¹⁰ Esta colaboración entre la DSP, PRITS y DTOP consta en un Acuerdo de Colaboración registrado ante la Oficina del Contralor.²¹¹ Al igual que las ALPR, esta herramienta le permite a un agente acceder la información en la plataforma DAVID+ sin tener que solicitar la información al Mando Central y sin tener que documentar las veces que la búsqueda es hecha, obviando así la documentación de las instancias que el resultado de la búsqueda no confirma alguna actividad criminal.

g. Autoexpreso:

Puerto Rico privatizó el mantenimiento de tramos de las principales carreteras de Puerto Rico mediante una alianza publico privada entre la Autoridad de Carreteras y Transportación y la empresa Metropista.²¹² Esta corporación privada tiene a su mando aproximadamente 173.75 millas de tramos

²⁰⁷ Ver contrato del DSP 2024-000037 donde se acuerda a que DSP tendrá acceso a la información de DAVID+ para propósitos oficiales, y tendrá acceso directo a las imágenes capturadas por las cámaras de vigilancia del DTOP. Ver “*Clausulas y Condiciones*”, secciones: Segunda (2); Tercera (2)/

<https://www.telemundopr.com/noticias/puerto-rico/equipada-la-policia-para-rastrear-los-marbetes-electronicos-en-las-carreteras/2480949/>

²⁰⁸ <https://www.telemundopr.com/noticias/puerto-rico/equipada-la-policia-para-rastrear-los-marbetes-electronicos-en-las-carreteras/2480949/>

²⁰⁹ Ver *Validación del Marbete Digital*, <https://www.smarttransportation.pr.gov/marbete-digital>; <https://www.metro.pr/noticias/2023/05/03/policia-ya-tiene-el-equipo-para-el-rastreo-de-marbetes-electronicos/>; Tele11, video <https://teleonce.com/noticias/locales/policia-adquiere-nueva-tecnologia-para-patrullas/>

²¹⁰ https://www.elvocero.com/economia/a-sacar-marbetes-viejos-para-evitar-multas/article_a25a26f8-b647-11ee-af53-63a02cdf78cc.html; <https://www.metro.pr/noticias/2023/08/01/esperan-que-todos-los-policias-tengan-dispositivo-para-fiscalizar-el-marbete-electronico/>

²¹¹ DSP, Contrato #2024-000037.

²¹² Ley de Alianza Publico Privada, Ley 29-2009, 27 L.P.R.A. §2601 et als.

de autopistas a través de toda la isla,²¹³ que albergan no menos de 26 peajes, impactando a millones de conductores anualmente. Por ejemplo, el Expreso José de Diego, el cual que se extiende desde San Juan a Hatillo cubre sobre 52.2 millas, transitan sobre 200 mil vehículos diariamente entre 12 municipios de la costa norte de Puerto Rico, y anualmente 25 millones de vehículos transitan por el peaje Buchanan.²¹⁴ Además, Metropista opera varios carriles dinámicos (conocidos como *Dynamic Toll Lanes* o 'DTL' en inglés),²¹⁵ instaladas para aliviar la congestión vehicular, en el cual un conductor puede acceder pagando una fija diferencial basada en su demanda a través de su cuenta Autoexpreso.²¹⁶

Como parte de los acuerdos, la empresa privada utilizaría los peajes como fuente de ingreso.²¹⁷ La privatización de los peajes produjo su eventual digitalización. Ahora, cada persona que utilice un peaje debe utilizar un sello que es un dispositivo de Autoexpreso que se pega al cristal frontal del vehículo que está conectado en una cuenta al vehículo.²¹⁸ El sistema exige que el conductor deposite fondos en su cuenta para de esta forma prepagar el cobro de los peajes.²¹⁹ El balance es debitado cada vez que uso utilice un carril de Autoexpreso cuando el sello es “leído” por sensores.²²⁰ Para abrir una cuenta en la plataforma de Autoexpreso, usted debe ingresar la siguiente información: nombre, dirección, correo electrónico, número de teléfono, número de licencia, numero de tablilla (para el

²¹³ PR-5 – Autopista Rafael Torres Ortega 4km (2.5 millas) desde Catano a Naranjito; cruzando 4 municipios desde la costa de Catano hasta Naranjito; PR-20- Expreso Rafael Martínez Nadal, 9.5 km (5.9 millas) comienza cerca del centro comercial San Patricio Plaza en Guaynabo y continua hasta la zona, La Muda en Caguas; PR-22: Expreso José de Diego, San Juan – Hatillo, 84 km (52.2 millas), aproximadamente 200 mil vehículos diarios entre 12 municipios de la costa norte de Puerto Rico. Incluye el peaje de Buchanan, donde transitan más de 25 millones de vehículos anualmente. PR-52: Expreso Luis A. Ferré, es la autopista más larga de Puerto Rico (108.3 km – 67.3 millas) que comienza en San Juan, extendiéndose hasta el suroeste de Puerto Rico, conectando a San Juan, Trujillo Alto, Caguas, Cayey, Salinas, Santa Isabel, Juana Diaz y Ponce. PR-53: Expreso José Celso Barbosa tiene aproximadamente 59.2 km (36.8 millas) conecta los municipios de Fajardo, Ceiba, Naguabo y Humacao, Las Piedras y San Lorenzo. Aproximadamente 222,050 residentes viven en la cercanía de dicha autopista. PR-66 – Expreso Roberto Sánchez Vilella tiene una distancia de 14.1 km (8,8 millas) conectando a Carolina con Río Grande, cruzando el municipio de Canóvanas, impactando aproximadamente 240,000 habitantes en la zona. Puente Teodoro Moscoso, .0.5 km (.25 millas) conectando al aeropuerto cruzando por la Laguna San Jos

²¹⁴

²¹⁵ Expreso 20 – Entre Toa Baja KM 22 a Río Hondo, KM 12. <https://metropistas.com/carril-expreso/>

²¹⁶ La tarifa varía entre sesenta centavos (\$0.60) hasta seis dólares (\$6.00) por viaje

(<https://www.noticel.com/article/20210427/se-inaugura-el-carril-dinamico-de-caguas-a-san-juan/>)

²¹⁷ CONTRATO

²¹⁸

²¹⁹

²²⁰

mismo vehículo solamente), y, si aplica, número de la tarjeta de crédito, fecha de expiración o información de su cuenta de banco.²²¹ De acuerdo a la cláusula de privacidad de Autoexpreso, toda su información que tenga la empresa (la información que el usuario debe ingresar para abrir una cuenta anteriormente descrita, más toda la información sobre las localizaciones registradas al utilizar el sello de Autoexpreso que detallan el día y hora que el vehículo fue detectado por los sensores de peaje, fotografía del vehículo, y toda otra información de la transacción) son considerados privados y confidenciales. Sin embargo, la información será divulgada “según lo conforme a lo establecido en la ley cuando sea requerida.”²²² En todo caso que una agencia investigadora solicite la información se requiere un subpoena.²²³ Los términos y condiciones de Autoexpreso exigen al conductor consentir a que el vehículo pueda ser grabado o fotografiado mientras este en las carreteras bajo la jurisdicción de Metropistas, y que consciente a que su cuenta sea revisada para ‘propósitos de cobro, monitoreo de tráfico y detectar infracciones a este Acuerdo’.²²⁴ En fin, la utilización del Marbete Digital agrupa toda la información del vehículo y sobre su titular almacenada por CESCO y accesible a través de la aplicación CESCO Digital, que además permite acceso a la cuenta de Autoexpreso en un sólo lugar.

g. Plataforma de manejo de información - GENETEC

El DSP ha identificado en sus “acuerdos de colaboración” con agencias, municipios y entidades privadas que la aplicación *GENETEC Security Center* la cual se usaría para integrar los sistemas de cada entidad con la de DSP.²²⁵ La plataforma GENETEC puede ser programada para integrar en un sólo lugar todas las imágenes de capturadas por video, ALPR, BWC, CCTV, entre otros.²²⁶ Una importante innovación de esta tecnología es que permite la integración de imágenes y videos capturados por equipos que no son parte de la propiedad intelectual de GENETEC, aumentando

²²¹ Ver <https://www.autoexpreso.com/assets/file/Folleto%20de%20Informaci%C3%B3n%20de%20AutoExpreso.pdf>

²²² Id, Privacidad.

²²³ Entrevista con Autoexpreso, del Nov. 23, 2024.

²²⁴ Id.

²²⁵ Ver contratos del DSP con múltiples entidades, la cual informa que se utilizaría la aplicación GENETEC para la transferencia de imágenes entre el DPS y esas entidades. Para ver listado de contratos - supra nota ____.

²²⁶ Video https://www.youtube.com/watch?v=_M8DCKJSmtw ; <https://resources.genetec.com/security-center-unified-security-platform/genetec-security-center-3>, at 10

significativamente la cantidad de datos que se pueden incluir al sistema.²²⁷ Una vez configurada, la plataforma puede monitorear en tiempo real aquella situación objeto de investigación, como lo sería identificar un vehículo específico, o la búsqueda de información por localización a través del “*map interface*” del sistema.²²⁸ Con la integración de inteligencia artificial,²²⁹ la plataforma le permite al investigador ‘taggear’ objetos, personas o eventos.²³⁰ Para asistir en investigaciones, la plataforma le permite al investigador completar una búsqueda forense de imágenes,²³¹ donde el sistema revisa todas la metadata de las imágenes capturadas y almacenadas en la plataforma permitiendo una búsqueda entre los récords del sistema más robusto.²³²

Todas las imágenes agregadas al sistema son almacenadas en los servidores externos de GENETEC que son arrendados en el sistema de servidores de nube, Microsoft Azure.²³³ Esto significa que las imágenes no están físicamente en control de DSP, sino que están localizadas en servidores controlados por Microsoft, que por relación comercial con GENETEC, son accesibles al DSP desde PR. DSP no tiene la capacidad de garantizar la confiabilidad de la información, ni de impedir que la misma sea accedida por otras personas.

b. Entidades privadas:

Entre los contratos entre DSP y entidades privadas, se identificaron varios acuerdos con entidades privadas dedicadas a proveer seguridad y de asociaciones de residentes.²³⁴

²²⁷ Genetec Federation, <https://resources.genetec.com/en-feature-notes/federation> ; List of compatible devices: <https://www.genetec.com/supported-device-list>

²²⁸

²²⁹ No identificamos los error rates de ni el gardo de confiabilidad.

²³⁰ Briefcam <https://www.briefcam.com/>; Para ejemplo, <https://www.axis.com/products/axis-forensic-search-for-genetec>; <https://www.hanwhavision.com/en/news-center/1399520/> ; <https://www.genetec.com/products/unified-security/omnicast>; <https://isspr.net/servicios/inteligencia-artificial/>; <https://info.ambient.ai/hubfs/Content/Ambient.ai%20Computer%20Vision%20whitepaper%20-010622%20Final.pdf>

²³¹ <https://resources.genetec.com/en-feature-notes/forensic-search-in-genetec-security-center>

²³² Briefcam <https://www.briefcam.com/>;

²³³ Ver, Genetec, Legal, Product Privacy Sheet – Genetec Security Center Saas, Data Ownership, Access and Retention, disponible en: <https://www.genetec.com/legal/pps-scsaas>

²³⁴ Por ejemplo ver: Airborne Security, 2024-000074; Antillana Homeowners Association, Inc. y Capitol Security Police, Inc., Contrato #2025-000137; Asociación de Residentes de Jardín Carolina, Contrato #2024-000055; Capitol Security Police, Inc., Contrato #2024-000069; JUF Resort Owners, LLC., Contrato #2025-000095; Palmas del Mar Homeowners Association, Inc., Contrato #2024-000048; Tactical Surveillance, Inc., Contrato #2024-000044.

Según estos, DSP recibiría las imágenes capturadas por las cámaras de seguridad de las asociaciones de residentes o de sus compañías de seguridad. De la investigación se desprende que al menos una compañía de seguridad le provee a sus clientes, sean estas urbanizaciones cerradas, negocios, o entidades gubernamentales,²³⁵ el equipo de cámaras que son instalados en los puntos de acceso a los mismos o en lugares estratégicos,²³⁶ y luego les ofrece un servicio de alquiler y monitoreo.²³⁷ Una vez un visitante llega, su acceso debe ser autorizado. Por esa razón, el sistema de cámaras toma una fotografía de la cara del visitante y de la tablilla del vehículo en que el visitante arriba. Esas imágenes entonces son enviadas a la persona autorizada, quien deberá autorizar la entrada del visitante. Dado que el equipo es de la empresa privada, desconocemos las políticas adoptadas de almacenamiento y retención de imágenes, ni de transferencia de imágenes. Entre los municipios con relaciones publico/privado, el Municipio de Caguas informó que al momento esta elaborando un nuevo Manual de Uso que regularía la operación de vigilancia que es operada por una empresa privada, dado que el reglamento existente no contemplaba que dichas cámaras y monitoreo fuese hecho por una entidad privada.²³⁸

Entre los acuerdos identificados entre las compañías seguridad privadas y el DPS, se exige que la transferencia de imágenes por la empresa privada recogidas por cámaras localizadas en las facilidades de uno de sus clientes se requiere el consentimiento del cliente para autorizar la transferencia.²³⁹ Independientemente, las imágenes transferidas de estas entidades privadas al DPS presuntamente son de alguna manera almacenadas en los servidores de estas entidades, por lo que el DPS no tiene la capacidad de controlar la forma y manera que dichas imágenes son mantenidas y compartidas.

i. Inteligencia Artificial.

²³⁵ Facebook, Linea Directa PR, March 6, 2019, disponible:

<https://www.facebook.com/LineaDirectaPR/videos/691062587994243/>

²³⁶ Ver Contrato Toa Alta y Capitol Security Police Inc., EL contrato detalla la localización de las cámaras instaladas. Ver el acuerdo entre el Municipio de Caguas y Integrated Security Services, Contrato #2017-000009.

²³⁷ WAPA.TV, *Capitol Security introduce el guardia virtual al mercado de Puerto Rico*, 1 de agosto, 2024. Disponible: https://wapa.tv/noticias/negocios/capitol-security-introduce-el-guardia-virtual-al-mercado-de-puerto-rico/article_ff3f2dc2-502b-11ef-9211-0f80c785b395.html.

²³⁸ Carta del Comisionado de Seguridad de Caguas, Sr. Marrero, fecha marzo 2025, en expediente del autor.

²³⁹ Ver Capital y DPS, y otros.

Para los propósitos de este artículo, no se completó un análisis exhaustivo sobre esta tecnología. Sin embargo, de la investigación, podemos decir que algunos municipios han implementado sistemas de inteligencia artificial. Por ejemplo, San Juan reportó un sistema durante las Fiestas de San Sebastián, para asistir al agente identificar personas y eventos de manera más rápida. Bayamón hace uso de inteligencia artificial, al igual que Caguas, sin embargo, todos los municipios se negaron a compartir la manera que utilizan el mismo. Algunos reglamentos identificados prohíben que se incorporen sistemas de *facial recognition* a sus sistemas de cámaras,²⁴⁰ mientras que en otro caso, el reglamento expresamente lo autoriza.²⁴¹ Lo cierto es que no existe un solo reglamento en alguna dependencia gubernamental que regule la forma y manera que esta tecnología está siendo incorporada como tecnología de vigilancia. En un futuro, pretendo analizar esta tecnología más concretamente.

De la información identificada por el momento, es claro concluir que no hay uniformidad sobre el uso de tecnología de vigilancia a nivel de agencias ni municipios. Al momento, los municipios más poblados tienen una mayor variedad de equipos que la mayoría de las municipalidades mas pequeñas. Y que el DPS tiene acceso a distintas fuentes de datos de manera contractual, lo que hace inoperante los reglamentos de las otras agencias, municipios, y contratos entre las entidades privadas y sus clientes sobre la retención y transferencia de datos.

Paso ahora a examinar como la jurisprudencia ha atendido las tecnologías de vigilancia.

III. Tecnologías de vigilancia y el derecho

a. *Tribunal Supremo Federal*

“The progress of science in furnishing the Government with means of espionage is not likely to stop with wiretapping. Ways may someday be developed by which the Government ... will be enabled to expose to a jury the most intimate occurrences of the home.”²⁴²

²⁴⁰ Ver Guaynabo, Reglamento X

²⁴¹ Ver Reglamento UPR,

²⁴² *Olmstead v. United States*, 227 U.S. 428, 474 (1928)

En su disidencia en el caso *Olmstead v. United States*, el Hon. Juez Asociado Brandies, no solo articuló los límites del derecho a la intimidad,²⁴³ sino que también predijo agudamente que las prácticas de vigilancia utilizadas por las agencias de investigación, en unión a nuevas tecnologías, eran una amenaza creciente para la intimidad en una sociedad democrática.²⁴⁴ Uno de los primeros retos para el tribunal fue este mismo caso. Por medio del Juez presidente Taft, se rechazó la premisa de que se haya realizado un registro al amparo de la Cuarta Enmienda cuando interceptó secretamente las conversaciones telefónicas del acusado utilizando un *wiretap*.²⁴⁵ La mayoría concluyó que no puede existir una violación sin un *trespass* a la propiedad del acusado.²⁴⁶

Casi 40 años después, este precedente fue reexaminado. En *Katz v. United States*, el tribunal revocó *Olmstead* rechazando la doctrina de *trespass* como condición previa a la protección constitucional.²⁴⁷ El tribunal cambió el foco de protección: del lugar del registro a la persona.²⁴⁸ El cambio dio paso la creación de un nuevo examen para determinar si se produjo una violación constitucional: la expectativa razonable de intimidad. El examen requiere que un tribunal primero examine si la persona afectada por la intervención gubernamental exhibía una expectativa real de intimidad sobre la propiedad, y luego analizar si esa expectativa de privacidad es una considerada razonable por la comunidad.²⁴⁹ Lo que es razonable para una sociedad depende de los "usos que el individuo ha dado a un lugar"²⁵⁰ y "nuestra comprensión social de que ciertas áreas merecen la protección más escrupulosa contra la invasión del gobierno".²⁵¹ El tribunal concluiría que el Sr. Katz tenía una expectativa legítima de privacidad al comunicarse por teléfono con otra persona desde el interior de una cabina telefónica pública con puertas cerradas, y que la sociedad estaba dispuesta a considerar dicha expectativa como una razonable.²⁵²

²⁴³

²⁴⁴

²⁴⁵ *Olmstead*, supra., pág. 466

²⁴⁶ *Id.*, at

²⁴⁷ *Katz v. United States*, 389 US 347 (1967)

²⁴⁸ *Idem*, 351

²⁴⁹ *Id.*, pág. 361, *Smith v. Maryland*, 442 U.S. 735 (1979), *California v. Ciraolo*, 407 U.S. 207, 211 (1986)

²⁵⁰ *Jones v. United States*, 362 U. S. 257, 265 (1960)

²⁵¹ *Payton v. Nueva York*, 445 U. S. 573 (1980)

²⁵² *Katz*, supra., y _____

La Cuarta Enmienda protege la expectativa razonable de intimidad que tienen las personas. Estas protecciones son más amplias cuando ocurren en el hogar y cuando estos “objetos, actividades o declaraciones” no están expuestas al público.²⁵³ Esto presupone que toda persona renuncia sus intereses sobre el derecho a la intimidad cuando sus “objetos, actividades o declaraciones” son expuestas dado que para proteger este derecho debió tomar las precauciones necesarias para evitar tal divulgación. Por eso la doctrina de “plena vista” permite que se efectué un registro sobre una persona y de propiedad si es visible desde un lugar público.²⁵⁴ Dicha doctrina ha permitido la vigilancia extendida de personas por la policía,²⁵⁵ y ha casi eliminado cualquier reclamo por violaciones a la intimidad en espacios públicos.²⁵⁶ Tampoco se afecta los derechos de la Cuarta enmienda cuando ocurre una interacción consensual entre una persona y un policía.²⁵⁷ Siempre que el policía no transmita una orden a la persona, se presume que la interacción es una consensual.²⁵⁸

Las protección que prohíbe registro irrazonables no protege el registro de: una persona luego de un arresto,²⁵⁹ propiedad considerada contrabando o evidencia de un crimen,²⁶⁰ el allanamiento de contrabando en lugares públicos,²⁶¹ y cualquier evidencia encontrada durante la ejecución legítima de una orden de arresto en un lugar constitucionalmente protegido.²⁶² Por último, al amparo de la Cuarta Enmienda, una persona renuncia a su derecho de intimidad cuando voluntariamente le provee a un tercero propiedad que luego es provista a las autoridades.²⁶³ Sin embargo, existe una expectativa de intimidad en el contenido que no esté expuesta al público, como lo sería el contenido de una carta, no así la información expuesta al público en el sobre.²⁶⁴

²⁵³ Hester v. United States, 265 US 57 (1924)

²⁵⁴ Id.,

²⁵⁵ US v. Moore-Bush, No. 19-1582 (1st Cir. 2022)(*En banc*) (pole cameras for with months), Oliver v. United States, 466 U.S. 170 (1984) (Entering private property to investigate a secluded location), Florida

²⁵⁶ Scott Skinner Thompson, *supra*, note 4

²⁵⁷ Florida v. Royer, 460 US 491 (1983)

²⁵⁸ Id.

²⁵⁹ Chimel v. California, 395 U.S. 752, (1969)

²⁶⁰ Coolidge v. New Hampshire, 403 US 443 (1971)

²⁶¹ Payton v. New York, 445 U. S. 573, 587 (1980)

²⁶²

²⁶³ Smith v. Maryland, 442 U.S. 735,744-745 (1979), citing U.S. v. Miller, 425 U.S. 435, 442-444 (1976)

²⁶⁴ Ex parte Jackson, 96 US 727, 733 (1877)

En la era post-*Katz*, el máximo tribunal federal no ha articulado guías claras para regular las prácticas de vigilancia y las tecnologías asociadas a ellas.²⁶⁵ No obstante, ha advertido contra su uso indiscriminado.²⁶⁶ En 2001, la Corte Suprema volvió a examinar sus doctrinas sobre nuevas tecnologías de vigilancia. En *Kyllo v. United States*,²⁶⁷ examinando el uso de una máquina que detectaba *thermal imaging* por la policía, el tribunal concluyó que el uso de tecnologías que ayudan a “percibir” al policía adquirir información del interior de un hogar no en plena vista,²⁶⁸ era un registro, al menos cuando la tecnología utilizada “no es de uso público general”.²⁶⁹ La corte enfatizó que la tecnología no discernía entre contrabando y propiedad o actividades legítimas.²⁷⁰ Aunque invalidó el registro, el tribunal limitó su impacto.

Luego en *Riley v. California*,²⁷¹ el tribunal resolvió si un policía tiene la autoridad de registrar un teléfono celular ocupado luego del arresto de una persona. Allí, se revocó las convicciones apeladas amparándose en que el registro del teléfono celular fue realizado sin una orden judicial.²⁷² Al hacerlo, reconoció la excepcionalidad del teléfono celular moderno dado la calidad y cantidad de datos que pueden almacenar en comparación con otros objetos ordinarios que una persona posee durante un arresto, como por ejemplo, un paquete de cigarrillos.²⁷³ Debido a su “inmensa capacidad de almacenamiento” y la “naturaleza omnipresente”, los teléfonos celulares le ofrecían al gobierno acceso a información de ubicación histórica de una persona, búsquedas en el navegador web y datos de otras aplicaciones que podrían divulgar una visión de las creencias religiosas, económicas, culturales y políticas de una persona, en resumen, las “privaciones de la vida”.²⁷⁴ Es por ello que se requeriría una orden judicial para registrar un teléfono celular.

²⁶⁵ Surveillance Technologies and Constitutional Law, Christopher Slobogin and Sarah Brayne
Annual Review of Criminology 2023 6:1, 219-240

²⁶⁶ *Katz*, supra at 361; *Dow Chemicals*, 476 US 227 (1986); *California v. Ciraolo*, 407 US 207, 211 (1986)

²⁶⁷ *Kyllo v. United States*, 533 U.S. 27 (2001)

²⁶⁸ *Id.*, at

²⁶⁹ *Id.*, at 34-35.

²⁷⁰ *Id.*, at _____

²⁷¹ *Riley v. California*, 573 U.S. 373 (2014)

²⁷²

²⁷³ *Ídem*, en _____

²⁷⁴ Identificación _____

Unos años más tarde, en *Carpenter v. United States*, el Tribunal Supremo regresó a examinar el impacto de la tecnología en las prácticas de allanamiento policíacas.²⁷⁵ En este caso, el tribunal debería decidir si una la solicitud a las compañías de telecomunicaciones de la “*cell-site location information*” (en adelante ‘CSLI’) de una persona hecha por la policía como parte de en una investigación criminal constituía un registro, y de serlo, si el mismo fue conducido de manera inconstitucional ya que se hizo sin una orden judicial.

La información objeto de controversia en el caso²⁷⁶ es recopilada por las compañías de telecomunicaciones rutinariamente. Cada teléfono celular constantemente emite una radio señal para conectarse a la torre celular más cercana para así poder conectarse a la red de telecomunicaciones y hacer la llamada. Al recibirse la señal, la misma es registrada y se documenta la localización aproximada del teléfono celular, y la fecha y hora en que comenzó y terminó la llamada. Mientras más torres existan en un área geográfica, más preciso el registro sobre la localización de la persona. Las compañías de telecomunicaciones recopilan esta información para mejorar su sistema, dicha práctica se ha extendido para recopilar señales para mensajes de texto. El tribunal reiteró que la Cuarta Enmienda protege a las personas, y no a los lugares, aun cuando se está en público.²⁷⁷ En su análisis, reconoció que la controversia le provea la oportunidad de examinar dos líneas de casos de la Cuarta Enmienda al amparo de los adelantos presentados en la era digital. La primera línea de casos se enfoca en identificar cual era la expectativa de intimidad que tiene una persona en su localización física y movimientos.²⁷⁸ La segunda línea atiende cual es la expectativa de intimidad que tiene una persona sobre información que voluntariamente entrega a una tercera persona.

Sobre la primera, el tribunal reconoció su previa conclusión de que una persona no albergaba alguna expectativa de intimidad en sus movimientos cuando viaja en un vehículo en una carretera pública para que otras personas puedan observarlo. Por esto, cuando la policía efectúa una vigilancia enfocada (se había introducido un beeper para poder vigilar al vehículo mediante señal), no se

²⁷⁵ *Carpenter v. United States*, 585 U.S. ____ (2018)

²⁷⁶ *Carpenter*, at ____ 2

²⁷⁷ *Ídem*, 2217

²⁷⁸ *Carpenter* _ at 7, see <https://www.law.cornell.edu/supct/pdf/16-402.pdf>

constituía un registro, y por tanto no se activaba las protecciones de la Cuarta Enmienda.²⁷⁹ Sin embargo, el tribunal fue explícitamente reconoció que el resultado podría ser distinto si la vigilancia policiaca fuese una de "veinticuatro horas al día sobre una persona fuese posible".²⁸⁰ La oportunidad para atender ese escenario fue la controversia del caso *United States v. Jones*.²⁸¹

En dicho caso, el Tribunal Supremo Federal revocó una convicción ya que la policía colocó un rastreador de localidad (GPS) en el vehículo del acusado sin obtener previamente una orden judicial logrando obtener los movimientos del vehículo por 28 días.²⁸² Aunque la opinión se fundamenta en la doctrina de "*trespass*", cinco jueces concurrieron en que "el monitoreo utilizando GPS a largo plazo . . . incide en las expectativas de intimidad" de una persona, indistintamente si esos movimientos son expuestos al público.²⁸³ El monitoreo y clasificación secreta de cada movimiento del automóvil de una persona por la policía durante un largo período es incompatible con las "expectativas de la sociedad" de las prácticas tradicionales de vigilancia policial.²⁸⁴

Aunque la corte limitó su fallo para casos de información de CLSI,²⁸⁵ algunos tribunales entienden que *Carpenter* creó una regla para atender evidencia sobre vigilancias de movimiento de personas de a corto versus prolongados plazos, donde se puede revelar las "privaciones de la vida" de una persona.²⁸⁶ El uso de tecnologías en las vigilancias investigativas ha obligado a los tribunales a evolucionar su comprensión de las protecciones de la Cuarta Enmienda. La ubicación y la duración de la vigilancia, el tipo de información a la que se pretende obtener y el grado de sofisticación y omnipresencia de la tecnología utilizada son algunos de los factores que el tribunal tendrá en cuenta a la hora de determinar si existe o no una violación a la Cuarta Enmienda. Pasemos ahora a Puerto Rico.

b. Tribunal Supremo de Puerto Rico

²⁷⁹ *Id.* Ver 7-8, citando *US v. Knotts*, 460 U. S. 276 (1983)

²⁸⁰ *Id.*, __ 8, citando *US v. Knotts*, at 283-284.

²⁸¹ *United States v. Jones*, 565 U.S. 400 (2012)

²⁸² *Id.* - _____

²⁸³ *Carpenter*, at 8-9, citando la concurrencia por Alito en *US v. Jones*, at 415, 430.

²⁸⁴ *Ídem*, 415

²⁸⁵ *Id.*, en 17.

²⁸⁶ Véase *Leaders of a Beautiful Struggle v. Baltimore Police Department, En Banc*, 2 F.4th 330 (4th Cir. 2021)

Al amparo de las disposiciones constitucionales de la Carta Magna de Puerto Rico,²⁸⁷ cada persona tiene un derecho que el estado no registre y allane de manera irrazonable su persona y propiedad cuando exista una expectativa razonable de intimidad.²⁸⁸ Estas garantías armonizan otras garantías constitucionales, el derecho a la dignidad y el derecho a la intimidad.²⁸⁹ Las protecciones garantizadas por la Constitución de Puerto Rico son más abarcadoras ya que esta contine expresamente: una prohibición a las interceptaciones de comunicaciones telefónicas interpone un funcionario judicial neutral para decidir cuándo se autoriza las intromisiones gubernamentales con las personas, y dispone de un mecanismo para remediar cualquier intromisión en violación a las disposiciones constitucionales.²⁹⁰ Otra diferencia es que nuestro ordenamiento ha establecido claramente que la protección otorgada por esta disposición constitucional persigue el objetivo de defender a las personas, no al derecho a la propiedad, ni a los lugares.²⁹¹

Por lo general, se presume irrazonable, y por consiguiente inadmisibile, toda la evidencia ocupada a consecuencia de un registro por el gobierno sin una orden judicial.²⁹² Al enfrentar un reclamo de esta naturaleza, un tribunal primeramente deberá identificar si el registro efectuado violentó alguna expectativa de intimidad que la persona agraviada pueda reclamar, y si dicha expectativa de intimidad es una que la sociedad reconozca.²⁹³ En caso de que exista una expectativa de intimidad reconocida y que el Estado haya efectuado un registro, los tribunales deben examinar si dicho registro fue uno

²⁸⁷ Constitución de Puerto Rico, Art. II, sec. 10 raza: La protección contra registros y allanamientos irrazonables por parte de los agentes estatales está consagrada en la Sección 10, Artículo II de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual establece lo siguiente: No se violará el derecho del pueblo a la protección de sus personas, casas, papeles y efectos contra registros, incautaciones y allanamientos irrazonables. No se interceptará la comunicación telefónica. Sólo se expedirán mandamientos autorizando registros, allanamientos o arrestos por autoridad judicial, y ello únicamente cuando exista causa probable apoyada en juramento o afirmación, describiendo particularmente el lugar a registrarse, y las personas a detenerse o las cosas a ocuparse. Evidencia obtenida en violación de esta sección será inadmisibile en los tribunales.

²⁸⁸ Pueblo v. López Colon, 200 D.P.R. 273, 283 (2018) citando a E.L. Chiesa Aponte, “Derecho procesal penal de Puerto Rico y Estados Unidos”, Colombia, Ed. Forum, 1993, Vol. I, pág. 181.

²⁸⁹ Véase Pueblo v. Soto Soto, 168 D.R.R. 46 (2006), ELA v. Coca Cola, 115 DRP 197, 207 (1984) detallando que la protección tiene tres objetivos: “proteger la intimidad y dignidad de los seres humanos, amparar sus documentos y otras pertenencias interponer la figura de un juez entre los funcionarios públicos y la ciudadanía para ofrecer mayor garantía de razonabilidad a la intromisión.

²⁹⁰ Pueblo v. Rolón Rodríguez 193 D.P.R. ____ (2015)

²⁹¹ Pueblo v. Vargas Delgado, 105 DPR 335 (1976) Ortiz Rodríguez,

²⁹² Pueblo v. Malavé Gonzalez, 120 DPR 470, 477 (1991), Pueblo v. Cruz Calderón, 156 DPR 6,69 (2002)

²⁹³ Pueblo v. Ortiz Rodríguez, 147 D.P.R. 433, 442-443 (1999)

irrazonable, haciendo un balance entre los intereses de la persona y los que busca el Estado proteger mediante sus actuaciones.²⁹⁴ No existe una regla general para este análisis y se requiere que el tribunal examine las circunstancias específicas de cada caso.²⁹⁵

El Tribunal Supremo de Puerto Rico ha reconocido situaciones en que una persona no tiene una expectativa razonable de intimidad y, por tanto, no se requiere una orden judicial previa al registro y allanamiento. Entre estas, se reconoce un registro incidental a un arresto legal,²⁹⁶ un registro consentido,²⁹⁷ registro en situación de emergencia,²⁹⁸ evidencia detectada durante una persecución,²⁹⁹ aquella que es abandonada,³⁰⁰ registro de inventario,³⁰¹ registros donde se detectado contrabando a plena vista o mediante el uso de los sentidos, como el olfato,³⁰² por un perro entrenado para detectar contrabando.³⁰³

Adicionalmente, la Constitución de Puerto Rico reconoce expresamente el derecho de intimidad, y la misma opera *ex proprio vigore*, lo que la hace reclamable ante el gobierno o ante personas privadas.³⁰⁴ Y aunque el Estado tiene una obligación positiva de hacer valer las leyes penales y combatir el crimen,³⁰⁵ el derecho de intimidad goza de una alta jerarquía constitucional, por lo que el Estado no puede violentar los derechos de intimidad de sus ciudadanos mientras cumple con su obligación de seguridad.³⁰⁶

²⁹⁴ Pueblo v. Yip Berríos, 142 D.P.R. 386, 409 (1997); Pueblo v. Dolce 105 D.P.R. 422, 428-429 (1976), Pueblo v. Díaz Bonano 176 D.P.R. 601, 611-612 (2009)

²⁹⁵

²⁹⁶ Ver Pueblo v. Pacheco Báez, 130 D.P.R. 664 (1992); Pueblo v. Malavé González, *supra*; Pueblo v. Zayas Fernández, 120 D.P.R. 158 (1987); Pueblo v. Costoso Caballero, 100 D.P.R. 147 (1971)

²⁹⁷ Pueblo en interés del Menor N.O.R., 136 D.P.R. 949 (1994); Pueblo v. Narváez Cruz, 121 D.P.R. 429 (1988); Pueblo v. Acevedo Escobar, 112 D.P.R. 770 (1982); Pueblo v. Tribunal Superior, 96 D.P.R. 270 (1968).

²⁹⁸ Pueblo v. Rivera Collazo, 122 D.P.R. 408 (1988)

²⁹⁹ Pueblo v. Riscard, 95 D.P.R. 405 (1967)

³⁰⁰ Pueblo v. Ortiz Zayas, 122 D.P.R. 567 (1988); Pueblo v. Ortiz Martínez, 116 D.P.R. 139 (1985); Pueblo v. Lebrón, 108 D.P.R. 324 (1979), Pueblo v. Erausquín Martínez, 96 D.P.R. 1 (1968);

³⁰¹ Pueblo v. Rodríguez Rodríguez, *supra*;

³⁰² Pueblo v. Acevedo Escobar, *supra*, pág. 779; Pueblo v. Díaz, Bonano, *supra*;

³⁰³ Pueblo v. Díaz, Bonano, *supra*

³⁰⁴ Ver López Rivera v. E.L.A., 164 D.P.R. ____ (2005); Vega Rodríguez v. Telefónica de P.R., 156 D.P.R. 584, 600-01 (2002); Arroyo v. Rattan Specialties, 117 D.P.R. 35, 64 (1986); Colón Vda. de Rivera v. Romero Barceló, 112 D.P.R. 573, 575 (1982); E.L.A. v. Hermandad de Empleados, 104 D.P.R. 436, 440 (1975).

³⁰⁵ Ver Comisión de Derechos civiles, informe sobre vigilancias, at ____

³⁰⁶ Pueblo v. Santiago Feliciano, 139 DPR 361, 385-386 (1995)

Para que una persona pueda reclamar una violación a su derecho a la intimidad, primero tiene que demostrar que tienen una expectativa razonable de intimidad “sobre el lugar o el artículo a ser registrado y si tal expectativa es razonable a la luz de los criterios prevalecientes en la sociedad”.³⁰⁷ La protección del derecho a la intimidad que goza un ciudadano es fundamental dado que el Estado puede abusar y hostigar a una persona mediante su poder inquisitivo en su función investigadora, tanto en el ámbito penal como en el administrativo.³⁰⁸ El propósito y el método investigativo elegido determinará la razonabilidad del registro, pero si el propósito es para encontrar evidencia para un caso penal, la agencia deberá cumplir con los requisitos exigibles en los procesos criminales.³⁰⁹

A diferencia del foro federal, el Tribunal Supremo de Puerto Rico no acogió lo resuelto en *US v. Miller*, por lo que reconoció que una persona no pierde su expectativa de intimidad en información financiera en posesión de un banco.³¹⁰ Además, se reconoce una expectativa de intimidad en los registros de las llamadas telefónicas hechas por una persona en posesión de una compañía de telecomunicaciones.³¹¹

Un caso importante que ayuda a entender la postura en Puerto Rico sobre cámaras de vigilancia, originó en el ámbito laboral cuando se cuestionó la instalación y el uso de un sistema de cámaras de vigilancia por el patrono que capturaba los movimientos de ciertos empleados.³¹² El tribunal se rehusó a prohibir categóricamente el uso de cámaras de vigilancias por los patronos en el empleo, sino que adoptó un análisis de caso a caso.³¹³ Para determinar la razonabilidad del uso del sistema de cámaras de vigilancia – si es prohibitivamente intrusivo de naturaleza o de aplicación – se busca identificar los intereses promovidos por las partes tomando en cuenta los intereses constitucionales en conflicto: el interés propietario sobre los bienes de una empresa versus el derecho a la intimidad que goza un empleado en el su lugar de empleo.³¹⁴ La validez del sistema dependerá de

³⁰⁷ Rullán v. Fas Alzamora, 166 DPR 742, 770-771 (2006).

³⁰⁸ Weber Carrillo v. Estado Libre Asociado, 190 D.P.R. 688, 701 (2014).

³⁰⁹ Id, at 703.

³¹⁰ RDT Construction Corp. v. Colón Carlo, 141 P.R. Dec. 424, 439 – 440 (1996)

³¹¹ Weber, supra. 315

³¹² Hector Vega Rodríguez, et als, vs. Telefonica de Puerto Rico, 156 D.P.R. __ (2000).

³¹³ Id. at __

³¹⁴ Id, at __

varios factores como: las capacidades de las cámaras de vigilancia, su uso, retención, duplicación y disposición, la notificación al empleado sobre dicho equipo y el mecanismo implementado para atender querellas sobre el mismo, al igual que la prohibición de que el equipo sea instalado en lugares donde un empleado albergue una expectativa razonable de intimidad, como lo sería en un baño o vestidores, entre otros.³¹⁵ A pesar de que la falta de reglamentación no constituye una violación al derecho a intimidad *per se*, la falta de especificidad sobre el propósito del sistema, al igual que el uso, disposición y acceso del material grabado podría limitar los usos de las imágenes.³¹⁶

IV. Análisis

a. Expectativa razonable de intimidad

¿Qué tipo de información está siendo adquirida, almacenada, y analizada por DSP? Por ejemplo, el DSP tiene acceso a cada imagen captada por un ALPR que demuestra la imagen de una tabllilla de un vehículo de motor. También tiene acceso los videos recogidos por las CCTV localizadas en distintos “puntos de interés” que demuestran que un vehículo transita en alguna de las decenas de carreteras estatales y municipales que tienen cámaras de vigilancia instaladas por entidades públicas y privadas. DSP también puede acceder la información del vehículo y del titular que tenga el Departamento de Obras Publicas a través de la herramienta creada colaborativamente por PRIT y DTOP, más también sobre el uso de peajes de cada vehículo que tenga una cuenta de Autoexpreso es accesible. Cada una de estas tecnologías recogen un dato que demuestra la localización específica de un vehículo que transita en público en un momento particular.

A pesar de que una persona no tiene una expectativa razonable de intimidad cuando transita en un vehículo en público, en *Carpenter*, se reconoció que la práctica policiaca de recoger, almacenar, y analizar secretamente los movimientos de una persona por tiempo extendido es incompatible con las “expectativas de la sociedad” de las prácticas tradicionales de vigilancia policial.³¹⁷ *Carpenter* enfatiza que la aglomeración de información de movimientos de una persona le facilita a la policía una

³¹⁵ Id., at ____

³¹⁶ Id., at ____.

³¹⁷ Ídem, 415

vigilancia ‘casi perfecta’ que le provee las intimidades de la persona. Por ejemplo, las creencias religiosas de una persona pueden ser identificadas por los movimientos que demuestren las visitas a un lugar de adoración. La situación de salud mental y física pueden ser fácilmente deducidas por los movimientos vehiculares a hospitales, centros de rehabilitación, oficinas médicas entre otros. La afiliación política puede deducirse de las visitas a una actividad de un partido político, incluyendo cualquier convocatoria a una manifestación o protesta, para nombrar algunos. Tan preocupante es esta posibilidad que recientemente la Federal Trade Commission,³¹⁸ en un caso administrativo en contra de uno de los data brokers de información de localización más grandes de Estados Unidos, emitió una orden³¹⁹ para que de inmediato esta entidad cese de compartir información de movimientos cercano a localidades sensitivas.³²⁰ Estas los lugares incluyen: facilidades médicas, organizaciones religiosas, cárceles, oficinas de las uniones laborales, escuelas y centro de cuidado de niños y niñas, lugares que ofrecen servicios a personas basadas en su perfil raza y étnia, instalaciones militares, y lugares que ofrecen servicios para personas sin hogar, inmigrantes y refugiados, y víctimas de abuso.³²¹

El sistema de DSP se nutre de cámaras móviles y fijas, tanto de su propiedad, como de municipios, agencias, y entidades privadas. De la información examinada, muchos de los municipios han instalado cámaras de vigilancia en o cercano a muchos lugares sensitivos que pueden pasar a la base de datos de GENETEC.³²² Añade a esta data aquella en los videos extraídos de los BWC que capturan las intervenciones entre un ciudadano y un agente y que específicamente pueden ocurrir en lugares que se alberga una expectativa razonable de intimidad, como en una residencia.³²³

³¹⁸

³¹⁹ In the matter of Gravy Analytics Inc, and Venntel, Inc, United States of America before the Federal Trade Commission, Decision. Disponible en: https://www.ftc.gov/system/files/ftc_gov/pdf/2123035gravyanalyticsorder.pdf.

³²⁰ Federal Trade Commission, Press Release, *FTC takes action against Gravy Analytics, Venntel for unlawfully selling location data tracking consumers to sensitive sites.*, (3 de diciembre de 2024), disponible en: <https://www.ftc.gov/news-events/news/press-releases/2024/12/ftc-takes-action-against-gravy-analytics-venntel-unlawfully-selling-location-data-tracking-consumers?ref=404media.co>.

³²¹ Id.

³²²

³²³ Reglamento de Body Worn Camera, Policía de Puerto Rico. No se permite la grabación en casos que exista una expectativa razonable de intimidad, excepto que la entrada a dicha localidad sea justificada por “Hot pursuit” o en el diligenciamiento de una orden de allanamiento o arresto.

El bajo costo de las bases de datos permite almacenar inmensas cantidades de datos sobre los movimientos de los ciudadanos por periodos indeterminados. Y en comparación al costo de monitorear físicamente a una persona ininterrumpidamente por periodos extendidos se eliminaría los contrapesos tradicionales que limitan las prácticas abusivas, “recursos policiacos limitados y hostilidad comunitaria”.³²⁴ Al contratar con GENETEC, DSP almacena la data que recibe en los servidores de Windows Azure, lo que produce ahorros significativos y es más económico que almacenar físicamente fotografías, cassettes, CDs, DVD, o USBs que contengan las imágenes capturadas.³²⁵ El almacenar en una base de datos digital le permite a la policía utilizar algoritmos y otras técnicas matemáticas para que dicha información sea fácilmente identificada, categorizada, y analizada efectivamente. El almacenamiento en servidores en la nube además lo hace fácil para que toda persona con autorización pueda acceder la información en las bases de datos de cualquier parte del mundo. Para un investigador, ya no es necesario viajar a un edificio de alguna división especial dentro de la Policía que almacena los expedientes físicos de las personas monitoreadas, solicitar acceso al expediente, y analizar la información individualmente, y posteriormente volver a entregar el expediente para que otros puedan solicitarlo.³²⁶ El uso de bases de datos le permite a la policía identificar la localización de un vehículo sin tener la que asignar recursos y equipo para que vigilen a una persona por periodos extendidos, ya que ahora no hay que preocuparse si los agentes se enferman o llegan tarde, o si hay suficiente equipo para facilitar la vigilancia. Y aun en agencias policiacas con presupuestos elevados, una vigilancia 24/7 que dure mucho tiempo es logísticamente muy complicado y por consiguiente utilizada muy infrecuentemente. En vez, ahora la policía podría utilizar los programas de computadoras para revisar estas bases de datos para identificar información específica sobre toda persona con alguna identificación emitida por DTOP.³²⁷

En *Carpenter*, La Juez Asociada Sotomayor advierte sobre el efecto que la vigilancia continua puede tener en una sociedad. Saber que el gobierno puede estar vigilando tienen el efecto de infringir

³²⁴ Id., citando *Illinois v. Lidster*, 540 US 419, 426 (2004)

³²⁵ Contrato – o – comparar Caguas?

³²⁶ Ver *Carpetas de Puerto Rico*, proceso de análisis de información y la accesibilidad.

³²⁷ id., citando a *US v. Pineda-Moreno*, 617 F.3d. 1120, 1125 (C.A.9 2010)

los derechos de movimiento, asociación y de expresión. Cuando el gobierno tiene acceso a cantidades de información ilimitada de sus ciudadanos, y se permite vigilar a algunos sin imponer medidas que regulen esta discreción, se podría “alterar la relación entre el gobierno y el ciudadano en detrimento a una sociedad democrática.”³²⁸

Además, el tribunal reconoce que la persona no comparte su información de celular de manera ‘voluntaria’.³²⁹ El uso de un celular moderno es una necesidad, por lo que una persona necesariamente depende de ellos para navegar el mundo contemporáneo.³³⁰ El dueño del teléfono celular no toma un acto afirmativo donde le comparte su localización a un tercero ya que no tiene la opción de compartir o no su localización mediante el uso de un celular.³³¹ De la misma manera, el uso de un vehículo en Puerto Rico es casi mandatorio y dado que por lo menos 2.4 millones de vehículos ya tienen un Marbete Digital, todos transmiten una señal que le da acceso a la Policía información sobre el vehículo y sobre su titular, y de localización mediante su integración al Autoexpreso. A la vez, transitar en un vehículo en vías públicas es necesario para poder participar en nuestra sociedad. De esta forma, cada vez que un conductor decide utilizar un carro para llegar a algún sitio, expone sus movimientos a las cámaras de vigilancia de la Policía quienes pueden así recrear los movimientos históricos del conductor. Es importante recordar que la localización de las cámaras es desconocida,³³² por tanto sin notificación alguna al conductor que en efecto sus movimientos están siendo grabados, almacenados y potencialmente analizados.

Un punto importante recalcado por el tribunal en *Carpenter* es que la calidad de información de la CLSI le permitiría a la policía recrear los movimientos históricos de una persona sujeto a las políticas de retención de las compañías de telecomunicaciones, que al momento es de 5 años.³³³ En el caso de la base de datos GENETEC de la DSP, no se identificó reglamento para el Centro Regional de

³²⁸ Jones, at ___ 416, citing *United States v. Cuevas Perez*, 640 F.3d. 272, 285 (2011)

³²⁹ *Carpenter*, at 17

³³⁰ *Id*, citando a *Riley*, at 17.

³³¹ *Id* at 17.

³³² Por ejemplo, el Departamento de Seguridad Pública, el Departamento de Transportación y Obras Públicas el municipio de Bayamón se rehusaron a contestar el requerimiento de información, mientras que los municipios de San Juan, Caguas y Yauco se rehusaron a identificar la localización de sus cámaras por ser razones de seguridad. (BUSCAR CARTAS) Cartas con el autor.

³³³ *Id*, at ____

Operaciones e Inteligencia, la oficina asignada al monitoreo de las imágenes recogidas por el DSP, ni para la Oficina de Manejo de Información de Seguridad, oficina facultada por ley en regular acceso a la información en posesión del DSP. Los reglamentos sobre manejo de información si identificados,³³⁴ establece un periodo de retención entre 1 año de retención de toda imagen bajo su custodia,³³⁵ extendiéndose a un periodo de 5 años en caso de que fuesen identificados para investigación.³³⁶

El tribunal en *Carpenter* importantemente destaca que la totalidad de la información solicitada (127 días de *cell-phone location site information*) es una pieza importante de evidencia que le permite al gobierno deducir de los movimientos históricos de la persona que luego es corroborada por otra información relevante para la investigación.³³⁷ Es la misma conclusión que llego el tribunal sobre la importancia de los movimientos históricos de una persona en *US v. Jones*.³³⁸ El sistema de DSP opera de manera similar, las cámaras solamente capturan una imagen de un vehículo cuando transita en una carretera pública en un momento particular. Sin embargo, de la totalidad de la información retenida en las bases de datos la policía tiene acceso a los movimientos históricos del vehículo, y de allí hacer las deducciones necesarias para adelantar su propia investigación.

b. *Son registros.*

Basado en la información estudiada, existen dos tipos de registros. En el primero, un investigador tiene conocimiento de que hay evidencia de que un vehículo específico ha sido hurtado, o ha participado en un crimen. El agente investigador puede entonces acceder a la base de datos de DSP, y “taggear” el vehículo. Tan pronto que el vehículo “taggeado” es reconocido por una de las cámaras de la red de cámaras que suple las bases de datos de DSP, el sistema genera una notificación informando el lugar, fecha y hora que dicho vehículo fue detectado, en tiempo real, o históricamente, en el sistema. Este es potencialmente el tipo de búsqueda hecha para identificar la localización del vehículo de la

³³⁴ BWC, VIGILANCIA EN CUARTEL, CRADIC,

³³⁵

³³⁶

³³⁷ Id.

³³⁸ Jones, supra. note ____ at _____. Ver *Leaders of a Beautiful Struggle v. Balt. Pol. Dep’t*, 2 F.4th 330, 343 (4th Cir. 2021) (*en banc*) donde se discute la importancia un ‘pixel’ capturado por una cámara desde un avión espía que le permitía a la policía hacer deducciones sobre los movimientos históricos de una persona que le permite hacer deducciones para adelantar la investigación, y que luego son corroboradas por otros procesos investigativos.

doctora que es la directora ejecutiva del centro de abortos en nuestro ejemplo en la Introducción. A este registro le llamo un registro para identificar un vehículo de interés.

El segundo tipo de registro ocurre cuando se utiliza el sistema para identificar los vehículos (o tablillas) localizados en un lugar geográfico en un periodo de tiempo particular. En nuestro ejemplo, sobre la posibilidad de radicar cargos criminales la ex-señorita por haber abortado, y contra otros que facilitaron dicho aborto. A pesar de no tener conocimiento individualizado alguno, y solo con la sospecha de que se cometió un delito en el centro de abortos, el agente investigador puede solicitarle al sistema localice en un área geográfica que se encuentra la clínica de abortos que identifique los vehículos que viajaron cerca a la clínica de abortos por un periodo de tiempo solicitado, limitado exclusivamente por las políticas de retención de datos de dicha agencia. El ejemplo aquí es el supuesto que el investigador quiere conocer quienes visitaron la clínica de abortos en Bayamón. Este registro le llamo – el registro sin sospecha.

Completado ese registro inicial, el investigador recibe una lista de vehículos que transitaban en la vecindad de la clínica de abortos. De aquí el investigador puede hacer un segundo registro más específico a la base de datos, esta vez, enfocarse en vehículos que se detienen en las inmediaciones de la clínica de abortos o que visitan la clínica en múltiples ocasiones. Luego de este segundo registro, el agente puede refinar nuevamente su investigación y nuevamente hacer otro registro para acceder el nombre del titular del vehículo de interés, y cualquier otro detalle accesible sobre dicho vehículo o su titular. Por último, el investigador puede hacer un registro para adquirir el historial de movimientos de aquellos vehículos que entienda relevante para su investigación criminal.

c. *Causa Probable – Motivo Fundado*

En *Carpenter*, el tribunal reconoce que a pesar de que la constitucionalidad de un registro o allanamiento al amparo de la Cuarta Enmienda recae en si el registro es “razonable”, el tribunal reafirma que cuando la policía realiza un registro sin orden judicial para encontrar evidencia de un crimen, el mismo solo es razonable si cae dentro una de las excepciones reconocidas a registros sin orden judicial.³³⁹ De no existir alguna de las reconocidas excepciones, la policía debe tener “un

³³⁹ *Carpenter* at ___, citando *Veronia School District v. 47J v. Acton*, 515 U.S. 646, 652 – 653 (1995)

quantum de sospecha individualizada” - conocida como motivo fundado – para autorizar un registro o allanamiento.³⁴⁰ Como conocemos, tanto la Cuarta Enmienda y la protección homóloga en nuestra constitución requieren que un registro este apoyado por causa probable o motivo fundado. Cuando un oficial de la policía tiene motivo fundado para pensar que una persona ha cometido una violación de tránsito o crimen, el oficial está en todo su derecho de detener al infractor.³⁴¹ Al hacer una búsqueda en la base de datos, un investigador tiene muy limitada cantidad de información. Sólo sabe que: 1) existe un vehículo es de ‘interés’ y por tanto el registro para ‘taggear’ el vehículo le permite conocer su localización, o 2) sólo conoce de la existencia de un crimen en una región geográfica cometido por alguna persona desconocida.

Sin tener prueba alguna, el investigador asume que el sospecho utilizó un vehículo antes, durante o luego de cometer el crimen, y que dicho vehículo transitaba por alguna carretera pública y que el mismo fue fotografiado por una de las cámaras del sistema de vigilancia, cuyas imágenes son almacenadas en la base de datos de DPS. El interés de investigar mediante registro un área geográfica ha sido previamente intentado por el gobierno.³⁴²

a. Búsquedas por cercanía a la escena del crimen:

En *Ybarra v. Illinois*, el tribunal federal invalidó un registro a una persona por que se encontraba en la cercanía de una escena de crimen.³⁴³ Causa probable para allanar un lugar específico o a una persona identificada no le extiende autorización a la policía para registrar toda persona cercana al local o persona objeto de las ordenes de allanamiento. Para validar un registro de las personas cercanas al lugar o persona objeto de la orden de allanamiento, se requiere demostrar causa probable particularizado sobre esa nueva persona.³⁴⁴

El conductor de un vehículo cuya imagen ha sido capturada en un momento particular por las cámaras de vigilancia del sistema de DPS, se encuentra teóricamente en una situación similar al señor

³⁴⁰ Id., at 19, citando a *United States v. Martinez-Fuentes*, 428 US 543, 560 – 561 (1976).

³⁴¹ Supra nota 90. Ver: *Pueblo v. Colon Bernier* ___, *Pueblo v. Ruiz Bosch* 127 D.P.R. 762 (1991).

³⁴² *Geofences*, Amster-Diel, pag. _ 422- 429.

³⁴³ 444 U.S. 85, 87-88 (1979).

³⁴⁴ *Ybarra*, pág. 91. En Puerto Rico, esta doctrina fue validada en *Pueblo v. Henríquez Rivera*, 205 D.P.R. 311, 346-347 (2020).

Ibarra, quien fue objeto de un registro inconstitucional por su cercanía con el lugar objeto de la orden de registro y allanamiento. La búsqueda en la base de datos del DSP es justificaba porque alguien cometió un delito, y porque el delito ocurrió en un lugar particular. Sin embargo, al momento en que el investigador hace un búsqueda para ‘taggear’ el vehículo de interés para que el sistema produzca la localización del vehículo o para que le indique los vehículos cercano a la escena del crimen, carece totalmente de información particularizada que la persona objeto del registro – uno de los conductores de los vehículos cuyas imágenes han sido capturadas por los sistemas de vigilancia de DSP – había cometido, o iba a cometer, el crimen por el cual motiva el registro inicial.³⁴⁵ A pesar de que el grado de intromisión al derecho de intimidad un registro físico de una persona, como en *Ybarra*, es cualitativamente distinto a la intromisión donde un registro accesa el historial de movimiento de todos los conductores almacenados y analizados en la base de datos, en ambos casos se requieren causa probable para el registro.³⁴⁶ Tal como lo determinó el tribunal federal, para registrar a Ybarra, el policía necesitaba causa probable, de igual forma para registrar la totalidad de la base de datos que demuestra el historial de movimiento de todos los conductores cuyas imágenes fueron capturada, almacenadas, y analizadas, se requiere causa probable individualizada.

b. Checkpoints/Bloqueos

Otro tipo de registro geográfico ocurre en los conocidos como *checkpoints*.³⁴⁷ A nivel federal, los bloqueos de carreteras en las carreteras públicas han sido validados base de su razonabilidad midiendo el interés gubernamental adelantado con la intromisión a la intimidad del conductor. En *Michigan Department of State Police v. Sitz*,³⁴⁸ se validó un bloqueo de carreteras para identificar aquellos que conducen bajo los efectos de alcohol. De acuerdo con el tribunal, el bloqueo intentaba reducir el riesgo inmediato que estos conductores representaban al conducir, razón tenía una conexión directa con el propósito gubernamental de protección en las carreteras.³⁴⁹ De igual forma, se podría justificar un bloqueo para revisar si “los conductores tienen licencia de conducir, si los vehículos están

³⁴⁵ Pueblo v. Calderón Díaz, 156 DPR 549 (2002)

³⁴⁶ Amster-Diehl – supra, at 425.

³⁴⁷ Id.

³⁴⁸ 496 U.S. 444, 447 (1990).

³⁴⁹ Id, at. 451.

en condiciones para operar, y así asegurar que se cumplan con los reglamentos de licencia, registro e de inspección del vehículo sean cumplidos.”³⁵⁰ (traducción nuestra). Sin embargo, si el propósito primario del bloqueo es para localizar narcóticos, el bloqueo entonces es inconstitucional ya que se relaciona al propósito policiaco de controlar el crimen.³⁵¹ Tampoco se justificaría un bloque para verificar si el vehículo ha sido reportado como hurtado ya que este propósito es uno de interés general de control de crimen.³⁵² Cuando la intención del bloqueo es para controlar el crimen, un oficial debe tener sospecha individualizada para poder intervenir con un conductor, tal como se requiere en todos los demás casos que intentan combatir el crimen.³⁵³

En Puerto Rico, los bloqueos de carreteras ha sido objeto de estudio, y en *Yip Berrios v. Pueblo*,³⁵⁴ se adopta el examen de razonabilidad. Este requiere un análisis sobre 1) el interés público perseguido, 2) el grado que el bloqueo adelanta este interés público, y 3) el alcance a la intromisión con la intimidad.³⁵⁵ Si el bloqueo tiene el propósito de identificar evidencia de un delito, o con propósitos generales de control de crimen, el mismo es ilegal.³⁵⁶ El tribunal detalla que no basta con aceptar lo que el gobierno alega ser el propósito, se requiere que se evalúen otros aspectos como la localización del bloqueo, la hora y manera que se efectúan los registros, y la efectividad del bloqueo para adelantar el interés público identificado con evidencia empírica.³⁵⁷ Por otro lado, el balance de intereses requiere que la intromisión a la intimidad sea una mínima por lo que se evaluarán el grado de intromisión. Entre los factores a examinar para esta determinación incluyen si el registro es de corta duración, si el bloqueo fue adecuadamente notificado para que indique que hay actividad policiaca en la carretera objeto del bloqueo, y reducir interferencias innecesarias al flujo del tránsito.³⁵⁸ Además, se requiere que la Policía tenga un reglamento aplicable para los bloqueos en la carretera para eliminarle cualquier

³⁵⁰ Delaware v. Prouse, 440 U.S. 648, 658 (1979).

³⁵¹ Indianapolis v. Edmond, 531 US 32, 41 (2000).

³⁵² Delaware v. Prose, supra. nota __, pag. 659.

³⁵³ Indianapolis v. Edmonds, supra, 44

³⁵⁴ Pueblo v. Yip Berrios, 142 D.P.R. 366 (1997)

³⁵⁵ Id, at 411

³⁵⁶ Id, 411 - 412

³⁵⁷ Id 412

³⁵⁸ Id. 413

discreción y evitar detenciones arbitraria.³⁵⁹ Por último, sería arbitraria una detención por razón de raza, sexo, edad o cualquier otra clasificación protegida por el esquema constitucional.³⁶⁰

Un registro de la base de datos de DSP es hecho para localizar evidencia. Por ejemplo, localizar los vehículos hurtados o involucrados en crímenes,³⁶¹ son actividades directamente relacionadas al propósito de control de crimen. Tal como en *Edmonds* y en *Yip Berrios*, un investigador carece totalmente de sospecha individualizada al momento de efectuar la detención del vehículo. De igual forma, un investigador carece de información individualizada para “registrar” los movimientos de todos los conductores almacenados en la totalidad de la base de datos. Y en contravención a lo establecido en *Yip Berrios*, al momento no existe un reglamento que limite la discreción del investigador antes y durante un registro en la base de datos, no hay mecanismo para evitar que el registro sea hecho por motivaciones inconstitucionales, y no existe un mecanismo de notificación alguna para que los conductores advengan en conocimiento que sus movimientos en efecto son objeto de un registro para facilitar investigaciones con propósitos criminales. Por último, estudios empíricos sobre la efectividad de ALPR han demostrado que a pesar de la gran capacidad de procesamiento de imágenes (1500 vehículos por minutos)³⁶² carecen de efectividad en asociar vehículos con actividad criminal.³⁶³ Recordamos que las ALPR son solo una de las fuentes que suplen la base de datos de DSP, por lo que análisis individuales de los equipos de vigilancia de CCTV, BWC y otros probablemente no mejore significativamente la efectividad del sistema.

c. Registros administrativos

³⁵⁹ Id.

³⁶⁰ Id.

³⁶¹ Véase – Alcalde de Bayamón dice que se utilizan las cámaras un sistema de ALPR y drones para reforzar la seguridad preventiva e identificar vehículos hurtados. Noticentro, WAPA TV, Bayamón adopta nueva tecnología para prevención de crimen. (12 de diciembre de 2023, disponible en: https://wapa.tv/noticias/locales/bayam-n-adopta-nueva-tecnolog-a-para-prevenci-n-de-crimen/article_523e230e-991e-11ee-8c50-8f87fda969c1.html)

³⁶² Lynch and Bibring, Automatic License Plate Readers Threaten Our Privacy, *supra*. nota 151

³⁶³ Foster, Id, nota al calce 10. En otro reporte que se enfoca en MD, un estudio concluyó que “por cada un millón de tablillas leídas, solo 47 fueron potencialmente asociadas a un crimen serio.” NY, concluye que “De cada 57,000 tablillas leídas, ... se identificaron 200 con marbetes suspendidas o revocadas ... y un gran total de 3 vehículos hurtados.” (traducción nuestra).

En algunas circunstancias, se ha validado un registro sin causa probable cuando el gobierno efectúa un registro al amparo de alguna reglamentación previa. El registro adelanta el interés legítimo que tiene el Estado de velar por la salubridad y seguridad de la comunidad, ya que el propósito de este no sea para hallar evidencia criminal.³⁶⁴ En Puerto Rico, se reconoce el poder que tienen varias agencias para investigar incidentes dentro de su autoridad estatutaria.³⁶⁵ Dicho análisis requiere un examen sobre su razonabilidad, por lo que se enfoca en 1) si la investigación esta dentro de la autoridad de la agencia, 2) si es requerimiento es no es demasiado indefinido, y 3) si la información solicitada es razonablemente pertinente para la investigación, un estándar menor que lo requerido en el ámbito penal de causa probable.³⁶⁶ Por tal razón, si el objetivo primario de un registro administrativo es para obtener prueba en un caso penal, se requiere causa probable.³⁶⁷ El método investigativo también es importante en este análisis, por lo que “la naturaleza, alcance y onerosidad gubernamental son elementos más realistas a sopesar”.³⁶⁸

Conforme a los estándares para la validez de un registro administrativo, es fácil concluir que un registro hecho por la Policía, en una base de datos mantenida por la policía, para identificar vehículos hurtados sea hecha exclusivamente para encontrar evidencia para una investigación criminal, por lo que debería cumplir con las exigencias de causa probable.³⁶⁹

De lo analizado, el registro de la base de datos de DSP tiene principalmente un propósito legítimo gubernamental de mantener la seguridad y combatir la criminalidad. Por tanto, las excepciones a los registros sin el estándar de causa probable reconocidos, como los son los bloqueos y los registros administrativos, no son de aplicación. Por tanto, de acuerdo con la jurisprudencia, un investigador debe obtener una orden de registro de un tribunal basado en motivo fundado para poder acceder a esta base de datos. La intromisión a la privacidad no se limita a la identificación del vehículo

³⁶⁴ *Camara v. Municipal Court*, 387 U.S. 523, 537 (1967).

³⁶⁵ *H.M.C.A. (P.R.), Inc., Etc. v. Contralor*, 133 D.P.R. 945, 959 (1993).

³⁶⁶ *E.L.A. v. Coca Cola Bott. Co.*, *supra*, pág. 213

³⁶⁷ *RDT Const. Corp. v. Contralor I*, 141 DPR 424 (1986), *Weber v.*

³⁶⁸ *Ela v. Coca Cola*, *supra*, nota 354, at 215.

³⁶⁹ Ver *Carpenter*, Opinión de Roberts, en IV “warrantless searches are typically unreasonable where a “search is undertaken by law enforcement officials to discovery evidence of criminal wrongdoing.” *Vernoia School Dist. 47J v. Acton*, 515 U.S. 646, 652-653 (1995).

en la base de datos, sino que es la laceración a la expectativa razonable de intimidad que tienen todos los conductores sobre sus movimientos históricos producidos mientras conducen su vehículo en las carreteras del país. El resultado es que para que DSP registre la base de datos, se requiere una orden judicial particularizada y apoyada por causa probable.³⁷⁰

d. Orden judicial

Una orden de registro o allanamiento requiere una declaración que detalle los fundamentos que existen para la existencia de causa probable de que exista una probabilidad de actividad criminal en el lugar o persona objeto de dicho registro, y que detalle con particularidad los lugares o personas a ser registrados o cosa a ser incautada.³⁷¹ Se interpone entre los intereses gubernamentales de combatir el crimen con los intereses de intimidad de las personas un oficial judicial neutral que determinara si en efecto un oficial tiene causa probable para efectuar un allanamiento.³⁷² Una orden de allanamiento tiene el propósito de proteger una intromisión al derecho de intimidad y dignidad de una persona en su propiedad y sobre su expectativa de intimidad.³⁷³

Particularidad:

El requisito de particularidad exige que se identifique el lugar donde exista causa probable que un crimen está siendo cometido o que exista evidencia de un delito,³⁷⁴ para asegurar que los oficiales no efectúen una “rebuscada general y exploratoria” (*traducción nuestra*), la cual fue el tipo de registro que la Cuarta Enmienda pretende evitar.³⁷⁵

General Warrant

De la historia de la Cuarta enmienda, se sabe que la misma fue adoptada para proteger contra la práctica de la era colonial donde se autorizaban “*general warrants*” y “*writs de assistance*” que le permitían a los oficiales británicos “rebuscar hogares mediante registros desatados para localizar

³⁷⁰ Id, 316.

³⁷¹ Puerto Rico v. Rolon Rodriguez 193 DPR ____ (2015)

³⁷² Coolidge v. New Hampshire, 403 U.S. ____ 449-51 ().

³⁷³ Steadfast v. United States, 451 U.S. 204, 213 (1981)

³⁷⁴ United States v. Hinton, 219 F.2d. 324, 326 7th Cir. 1955)

³⁷⁵ Coolidge supra. _ 467

evidencia criminal.”³⁷⁶ Un “*general warrant*” solamente identificaba el crimen objeto de investigación, dejándole al oficial que ejecuta la orden la total discreción de que personas deben ser arrestadas y cuales lugares deben ser allanados.³⁷⁷ Los “*writs of assistance*” eran ordenes de allanamiento que identificaban solamente el objeto de la búsqueda, dejándole al oficial la discreción absoluta de efectuar un registro donde entienda que el objeto está localizado.³⁷⁸ La objeción principal de estos tipos de ordenes de allanamiento lo era que omitía la figura del juez como medida de control que verificara que las razones de los oficiales de la policía justifique un allanamiento en el hogar.³⁷⁹

e. ¿Es posible obtener una orden judicial?

Cuando un investigador ‘taggea’ un vehículo de interés o cuando hace una búsqueda en la base de datos GENETEC, el sistema le permite hacer una búsqueda en la totalidad de la base de datos que contiene los movimientos históricos de no menos de 2.4 millones de vehículos, para identificar la localización de un vehículo o para producir un listado de vehículos que podrían estar en la zona geográfica de interés. Esto, el investigador lo hace, sin que un oficial judicial verifique si el registro está fundamentado en motivo fundado particularizado sobre la persona o lugar objeto de registro o allanamiento.

Ambos registros le permiten al investigador examinar los movimientos históricos de cada conductor para compararlo con la información que el agente tiene, un número de tablilla, o para identificarlos en un lugar particular. Cada vez que esta comparación entre la tablilla ‘taggeada’ se hace en cada uno de los millones historiales de movimientos de los conductores en el sistema, se hace sin que el investigador tenga sospecha individualizada de cada conductor el cual el sistema ha almacenado su historial de movimientos. Igual ocurre cuando se hace una búsqueda para identificar potenciales vehículos en una región geográfica. Al hacer este registro sin orden judicial, el investigador lacera la expectativa razonable de intimidad de las personas tienen sobre sus movimientos históricos, limitada exclusivamente por la discreción del investigador, y por el tamaño de la base de datos, que por lo que

³⁷⁶ Riley *supra.*, ____ 403

³⁷⁷ Steadfast, at 220

³⁷⁸ Id.

³⁷⁹ Stanford v. Texas, 379 U.S. 476, 481-485 (1965).

podría almacenar hasta 5 años de historiales de movimientos de los conductores. Este tipo de búsqueda claramente es una similar a aquella hecha por un oficial británico mediante los *general warrants* y *writs of assistance*, ambos prohibidos por el ordenamiento judicial. Toda búsqueda en la base de datos constituye un registro, y todo registro requiere una orden de allanamiento.³⁸⁰

A consecuencia de la capacidad de almacenaje de la base de datos, la rapidez de las ALPR, las capacidades de las cámaras BWC y CCTV, más el gran número de fuentes que suplen la base de datos del DSP, es altamente probable que exista un récord de cada vehículo de Puerto Rico.

En el registro sin sospecha, la búsqueda inicial se hace sin que el agente investigador pueda articular los motivos que fundamentan causa probable sobre una persona particular y sin tener certeza alguna que su búsqueda en efecto producir un resultado positivo para su investigación criminal. Es un registro que le otorga al agente investigador toda la discreción de los parámetros que pretende utilizar para hacer el registro. Una orden de allanamiento no “puede autorizar la búsqueda de todo y de todos los presentes.”³⁸¹ Un registro en la base de datos de DSP, le permite al investigador completar un registro ilimitada del “tesoro de data de localización”³⁸² de millones de conductores, sin cumplir con el requisito de particularidad sobre el sospechoso que desea encontrar.

Resulta imposible que un investigador pueda obtener una orden judicial dado que para hacerlo debe demostrar que tiene motivo fundado para registrar cada historial de movimientos de cada uno de los millones conductores cuya información ha sido capturada, almacenada y analizada por el gobierno de manera secreta y sin notificación real. La clasificación de parámetros le permite al investigador producir búsquedas más definidos, de manera automatizada. Sin embargo, es la comparación que constituye el registro. Es imposible que el sistema pueda de tal forma hacer el registro sin antes

³⁸⁰ Ver, *Leaders of a Beautiful Struggle v. Baltimore*, supra., se invalida la búsqueda en una base de datos que almacenaba los movimientos históricos de unas personas capturadas mediante un programa de vigilancia aéreo. Y en *Commonwealth v. Jayvon Antonio Bell*, Case No. CR23001500-00, Circuit Court of the City of Norfolk, 10 de mayo de 2024, se determinó que una búsqueda en una base de datos que almacenaba fotografías de un sistema compuesto por 149 cámaras ALPR, constituía un registro que requería una orden de allanamiento.

³⁸¹ *United States v. Jamarr Smith*, 5th Cir., encontrando que un registro efectuado mediante un geofence warrant consituye un “*general warrant*”, citando a *Geofence Warrants and the Fourth Amendment*, 134 HARV. L. REV. 2508, 2518 (2021). Disponible: <https://www.ca5.uscourts.gov/opinions/pub/23/23-60321-CR0.pdf>

³⁸² *Id.*, page 33.

comparar la información objeto de investigación con la encontrada en la base de datos. Por tanto, en todo tipo de búsqueda en el sistema, se produce un registro inconstitucional.

V. Conclusión:

El DPS está dependiendo en los avances de las tecnologías de vigilancia para combatir el crimen. Sin embargo, por las razones antes expuestas, resulta difícil entender como un sistema que agrupa la totalidad de los movimientos históricos de las personas que transitan en las principales carreteras de Puerto Rico, para poder así utilizar algoritmos y otras técnicas para analizar los datos almacenados en servidores del DSP es constitucional. La falta de reglamentación sobre el manejo de estos datos le ofrece la capacidad a un investigador de ejercer su discreción absoluta sobre la forma y manera que efectúa cada registro en las bases de datos discutidas. La captura de imágenes rutinaria, automática y secretamente por todas las cámaras de vigilancia identificadas le priva a la ciudadanía la oportunidad de notificación del registro. De igual forma, dado que las imágenes pueden ser retenidas hasta por un período extendido de cinco años, le facilita al gobierno la posibilidad de reproducir los detalles íntimos de vida de una persona. De conocer que las imágenes capturadas puedan ser objeto de registros sin supervisión judicial, es altamente probable que la ciudadanía altere su conducta y de tal manera hay un “chilling effect”. El análisis que comparto exige que se tome atención a la forma y manera que la tecnología está siendo utilizada secretamente por el Estado para propósitos de investigación criminal con la intención de obviar las obligaciones constitucionales existente.